



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



NOTARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL
DEL GRAN CHACO

CARÁTULA NOTARIAL

Sissy Carolina Gallardo Humacata

NOTARIO DE GOBIERNO

Nº 10/2021

TESTIMONIO DE:

ESCRITURA PÚBLICA DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS SAN FRANCISCO DE ASÍS - VILLA MONTES, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE LA PAZ ESQUINA CALLE CORONEL AGUIRRE, BARRIO 27 DE DICIEMBRE DE LA CIUDAD DE VILLA MONTES, REGIÓN AUTÓNOMA DEL GRAN CHACO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA; OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA P.J. Nº 11/2021, POR EL SEÑOR JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO, EJECUTIVO REGIONAL, EN SU CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO.-----
05/OCTUBRE/2021.-----

Sissy C. Gallardo Humacata
Abog. Sissy C. Gallardo Humacata
NOTARIA DE GOBIERNO
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco
Yacuiba - Bolivia



YACUIBA - BOLIVIA



CORRESPONDE GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO TESTIMONIO



NÚMERO DIEZ/DOS MIL VEINTIUNO.-----
ESCRITURA PÚBLICA DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS SAN FRANCISCO DE ASÍS - VILLA MONTES, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE LA PAZ ESQUINA CALLE CORONEL AGUIRRE, BARRIO 27 DE DICIEMBRE DE LA CIUDAD DE VILLA MONTES, REGIÓN AUTÓNOMA DEL GRAN CHACO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA; OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA P.J. N° 11/2021, POR EL SEÑOR JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO, EJECUTIVO REGIONAL, EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO.-----

En la ciudad de Yacuiba, Región Autónoma del Chaco Tarijeño, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas Ocho y Once del día **Martes Cinco de Octubre** del año **Dos Mil Veintiuno**, ante mí: **SISSY CAROLINA GALLARDO HUMACATA**, Abogada, NOTARIA DE GOBIERNO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO, con asiento en ésta ciudad de Yacuiba, fueron presentes, de una parte el señor **JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO**, con Cédula de Identidad Número Cinco, Siete, Ocho, Seis, Tres, Cuatro, Cinco (5786345) expedido en Tarija, Nacido el Tres de Junio de Un Mil Novecientos Ochenta y Cuatro en Chuquisaca – Nor Cinti – Jatun Pampa, Soltero, Agricultor, con Domicilio ubicado en Comunidad Villa El Carmen – Gran Chaco - Tarija (datos conforme a cédula de identidad), en su condición de **EJECUTIVO REGIONAL**, acreditado mediante Credencial emitido por el Tribunal Electoral Departamental de Tarija, en fecha Siete de Marzo del año Dos Mil Veintiuno y posesionado mediante Acta de Posesión de Ejecutivo Regional, emitida por la Asamblea Regional del Gran Chaco en fecha Tres de Mayo de Dos Mil Veintiuno, ratificada mediante Resolución Regional N° 001/2021, de fecha 20 de mayo de Dos Mil Veintiuno, documentos que se transcriben al final; en representación legal del **GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**; y de otra parte el señor **JORGE HILTON PALAVECINO VILLA**, con Cédula de Identidad Número Cinco, Cero, Dos, Ocho, Uno, Uno, Siete (5028117), nacido el Diecinueve de Junio de Un Mil Novecientos Setenta y Nueve, en Tarija – Gran Chaco – Yacuiba (Ciudad), Soltero, Abogado, con domicilio ubicado en Av. 14 de Junio /Ancoche/Algarrobo – Barrio Cnl. M. Marzana – Villa Montes (Datos conforme a cédula de identidad), en su condición de **APODERADO**, en representación legal de la **ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS SAN FRANCISCO DE ASÍS - VILLA MONTES**, en virtud a Testimonio de Poder Numero Seiscientos Cuatro/Dos Mil Veintiuno, otorgado ante Notaría de Fe Pública Número Dos del Municipio de Villa Montes – Tarija – Bolivia, en fecha Cuatro de Agosto de Dos Mil Veintiuno, que se transcribe al final; y me pusieron de manifiesto la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NÚMERO P.J. ONCE / DOS MIL VEINTIUNO (11/2021)**, de otorgamiento de personalidad jurídica, su Estatuto Orgánico, Reglamento Interno y demás documentación correspondiente a la Asociación, solicitando sea elevada a instrumento público; documentación que transcrita literalmente, es del tenor siguiente: -----

***** **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA P.J. N° 11/2021** *****

ING. JOSE LUIS ABREGO SERRUTO

EJECUTIVO REGIONAL

GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO -----

VISTOS: -----
Memorial de fecha 14 de septiembre de 2021, de subsanación de observaciones y solicitud de Otorgación de Personalidad Jurídica de la Asociación de Enfermeras San Francisco de Asís – Villa Montes, documentación adjunta y normativa legal vigente. -----

CONSIDERANDO: -----
Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Estado, refiere a los derechos civiles de las personas y señala; que las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos: y en el numeral 4) indica a la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos.-----
Que, el Código Civil Boliviano en su título II, capítulo I, artículos del 52 al 57 se refiere a las personas colectivas, asimismo, el Capítulo II, artículos del 58 al 65 se refieren concretamente a las Asociaciones sin fines de lucro.-----
Que, la Ley Departamental N° 79 de fecha 12 de abril del 2013, entre uno de sus objetos está el de transferir las competencias establecidas en el artículo 300 de la Constitución Política del Estado a la Región Autónoma del Gran Chaco, y en el artículo 3 de la misma norma, señala las mismas y el inciso 10 del mencionado artículo menciona a la de otorgar personalidad jurídica a organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro.-----
Que, el Estatuto de Autonomía Regional del Gran Chaco en su artículo 12, ratifica las competencias transferidas por el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija a la Autonomía Regional del Chaco Tarijeño a través de la Ley N° 079 de fecha 12 de abril de 2013, y entre las cuales en el numeral 9 señala, la de otorgar personalidad jurídica a organizaciones sociales que desarrollen actividades en el ámbito regional y concretamente el numeral 10 señala la de Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el ámbito Regional.-----
Que, la Disposición Normativa Regional N° 23, en su artículo I, en cuanto al objeto señala, que es el de establecer los procedimientos administrativos para la otorgación, impugnación, modificación, revocación y extinción de personalidad jurídica a organizaciones sociales, organizaciones indígena originario campesinas, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en la región del Gran Chaco Tarijeño de acuerdo a la competencia transferida al Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, consecuentemente el artículo 5 numeral 1 de la misma norma, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Región Autónoma del Gran Chaco, es la autoridad competente para la otorgación de personalidades jurídicas en el marco de sus competencias y normativa vigente.-----
Que, el Reglamento de Otorgación de Personalidad Jurídica en la Región del Gran Chaco Tarijeño en su artículo 1 señala, que tiene por objeto establecer los requisitos y procedimientos administrativos, para la otorgación, modificación, revocación y extinción de personalidad jurídica a organizaciones sociales, organizaciones indígenas originario campesinas, organizaciones no gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en la Región del Gran Chaco



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



Tarijeño, bajo ese contexto el artículo 17 del mismo cuerpo legal establece los requisitos para la otorgación de Personalidad Jurídica para las Asociaciones, y el artículo 33 establece el procedimiento interno que se debe seguir.-----

Que, mediante memorial de fecha 23 de agosto de 2021, el Abg. Jorge Hilton Palavecino Villa en condición de Apoderado Legal de la Asociación de Enfermeras San Francisco de Asís – Villa Montes, solicita a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, la otorgación de Personalidad Jurídica para la mencionada asociación, a lo que mediante Informe Legal G.A.R.G.CH./S.R.J. N° 66/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, emitido por la Jefatura de la Unidad de Personerías Jurídicas y Convenios de la Secretaría Regional Jurídica del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, realiza observaciones al contenido de los documentos adjuntos a dicha solicitud, por lo que mediante memorial de fecha 14 de septiembre de 2021, se hace conocer la subsanación a las observaciones realizadas en el indicado informe y reitera solicitud de otorgación de personalidad jurídica de la referida asociación, y entre los documentos adjuntos están los requisitos exigidos para el trámite correspondiente, como ser: acta de fundación, acta de elección y posesión de directorio, acta de aprobación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno. Estatuto Orgánico y Reglamento Interno en físico, lista de asociados, fotocopias de las cédulas de identidad vigentes de los asociados con aclarativa de nombre y firma, como así también los títulos de enfermería en provisional nacional de los asociados, depósito bancario y medio magnético con la documentación pertinente.-----

Que, conforme al acta de fundación de fecha 26 de julio de 2021, se funda la Asociación de Enfermeras San Francisco de Asís – Villa Montes, entidad civil sin fines de lucro, de servicio social en el área de salud comunitaria, fundada bajo los principios de: igualdad, solidaridad, unidad, empatía, respeto mutuo, inclusión, ética profesional, capacidad profesional, legalidad, respeto a la Constitución Política del Estado y Leyes del Estado con por objeto de agrupar a todas las enfermeras y auxiliares en enfermería que ejercen esta noble profesión a título individual, privado, en centros de salud dependiente del nivel central, nivel departamental y nivel municipal; así también en clínicas de salud de inversión privada y cuya finalidad de organizarse es para trabajar por la protección y promoción de los derechos y de los intereses de todos los asociados, finalidades que también están establecidas en su estatuto orgánico, documento que también establece su patrimonio, las fuentes de sus recursos y las normas para su manejo o administración, también determina las condiciones para la admisión y exclusión de sus miembros, sus derechos y obligaciones y las normas relativas a su extinción y liquidación en conformidad a la normativa legal vigente.+-----

Que, el Informe Legal G.A.R.G.CH./S.R.J. N° 84/2021 de fecha 17 de septiembre de 2021, emitido por el Abg. Yamil Rene Méndez Choque Jefe de la Unidad de Personerías Jurídicas y Convenios con el visto bueno del Abg. Esp. Pablo Rodrigo Valeriano Barroso Secretario Regional Jurídico del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, concluye que; la solicitud de otorgación de Personalidad Jurídica efectuada por la Asociación de Enfermeras San Francisco de Asís – Villa Montes, no contraviene disposición legal alguna y cumple con cada uno de los requisitos exigidos y los mismos están de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente, y recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, emitir Resolución Administrativa Otorgando Personalidad Jurídica a la Asociación de Enfermeras San Francisco de Asís – Villa Montes, para que desarrolle actividades dentro de la jurisdicción de la Región Autónoma del Gran Chaco, conforme a sus documentos de constitución como lo son; el Acta de fundación, Estatuto Orgánico y el Reglamento Interno.-----

POR TANTO: -----

El Ejecutivo Regional en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y demás normativa en actual vigencia:-----

RESUELVE: -----

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS SAN FRANCISCO DE ASÍS – VILLA MONTES**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, con domicilio legal en Calle La Paz esquina calle Coronel Aguirre, Barrio 27 de Diciembre de la ciudad de Villa Montes, pudiendo desarrollar actividades dentro de la jurisdicción de la Región Autónoma del Gran Chaco del Estado Plurinacional de Bolivia, conforme a su Acta de Fundación, Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, disponiéndose la protocolización de los documentos ante Notaría de Gobierno, conforme a disposiciones legales.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase a oficinas de Ventanilla Única la presente Resolución Administrativa, más antecedentes a efectos de continuar con los tramites de rigor procedimental, en observancia estricta al ordenamiento jurídico vigente.-----
Es dada en el despacho del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en fecha 17 de septiembre del 2021.-----

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese. -----

Firmado: Ing. José Luis Abrego Serruto **EJECUTIVO REGIONAL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**----- **Firma y sello:** Abg. Yamil René Méndez Choque, **JEFE DE UNIDAD PERSONERIAS JURIDICAS Y CONVENIOS SECRETARÍA REGIONAL JURÍDICA, Gobierno Autónomo Regional Del Gran Chaco RPA N° 7120956YRMC**----- **Firma y sello:** Abog. Esp. Pablo Rodrigo Valeriano Barroso **SECRETARIO REGIONAL JURÍDICO, Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco RPA: 4156199PRVB ICAT N° 1847**.-----

MEMORIAL

SEÑOR ING. JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO- MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DE GRAN CHACO-----

-----**CUMPLE OBSERVACION – INFORME LEGAL**-----

-----**G.A.R.CH./ S.R.L No 66. /2021**-----

-----**SOLICITA OTORGACION DE PERSONALIDAD**-----

-----**JURIDICA - ASOCIACION DE ENFERMERAS - SAN**-----

-----**FRANCISCO DE ASIS – VILLA MONTES.**-----

-----**OTROSIES.**-----

JORGE HILTON PALAVECINO VILLA, mayor de edad y hábil por ley, con C.I. No 5028117 Tarija, soltero, Abogado de profesión, a su autoridad con el debido respeto digo y pido: -----

1.- CUMPLE OBSERVACIONES – INFORME LEGAL G.A.R.CH/S.R.J. No 66/2021.- Y SOLICITA OTORGACION DE PERSONALIDAD JURIDICA – ASOCIACION DE ENFERMERAS – SAN FRANCISCO DE ASIS – VILLA MONTES. -----

Señor Gobernador, por intermedio del INFORME LEGAL G.A.R.CH/ S.R.J. No. 66/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, se hicieron observaciones a los documentos referente al trámite administrativo y legal de obtención de Personalidad Jurídica para la ASOCIACION DE ENFERMERAS SAN FRANCISCO DE ASIS - VILLA MONTES que represento como su apoderado.-----
Por consiguiente, habiendo cumplido a cabalidad con todas y cada una de las observaciones descritas en el INFORME LEGAL



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



G.A.R.CH/ S.R.J No. 66/2021 de fecha 01 de septiembre de 2021, tengo el honor de solicitar a su Autoridad otorgar **PERSONALIDAD JURIDICA** a la **ASOCIACION DE ENFERMERAS SAN FRANCISCO DE ASIS- VILLA MONTES**.
OTROSI PRIMERO. - Adjunto los documentos exigidos para la otorgación de personalidad jurídica.
OTROSI SEGUNDO. - Conoceré determinaciones por secretaria de su digno despacho.
 Yacuiba, 14 de septiembre del año 2021.

Firma y sello: Jorge Hilton Palavecino Villa ABOGADO REG.COL. 6492 REG. CORTE 6122-REG. NAL. ABOG. 2156 RPA5028112 JHPV ABOGADO/APODERADO.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ACTA DE FUNDACION DE ENFERMERAS
ASOCIACION DE ENFERMERAS - SAN FRANCISCO DE ASIS
VILLA MONTES

En la ciudad de Villamontes - Gran Chaco - Tarija, siendo el día 26 de julio del año 2021 a Hrs. 20:00, en el domicilio de la ciudadana Nilda Guerrero Leon, se celebró la presente Asamblea General Ordinaria de fundación de la Asociación de Enfermeras San Francisco de Asís - Villa Montes

La fundación de esta Asociación tiene por objeto asociar a todas las enfermeras y auxiliares en Enfermería, que ejercen esta noble profesión a título individual privado, también que ejercen la profesión en centros de salud dependiente del nivel central del Estado, nivel departamental y nivel municipal; así también en clínicas de salud de inversión privada.

La asociación de enfermeras San Francisco de Asís, es una persona jurídica de Derecho Privados sin fines de lucro; que realiza sus actividades profesionales en el área de salud dentro de la jurisdicción municipal de Villa Montes - Gran Chaco Tarija.

Es una Asociación de servicio social en el área de salud comunitaria, fundada bajo los principios de igualdad, solidaridad, unidad, empatía, respeto mutuo, inclusión, ética profesional, capacidad profesional, legalidad, respeto a la Constitución Política del Estado y Leyes del Estado.

La Fundación de la Asociación de Enfermeras San Francisco de Asís Villa Montes, se celebró bajo el siguiente orden del día: -----

- ORDEN DEL DIA**
1. Asistencia -----
 2. Uso de la palabra de los socios fundadores -----
 3. Declaración de fundación de la Asociación -----
 4. Señalamiento de fechas para Asamblea General y Reuniones Ordinarias -----
 5. Nombre y apellido, firma y numero de cedula de identidad de los socios fundadores -----

DESARROLLO
 1. Asistencia: -----
 La Asamblea General de Fundación de la Asociación se celebró con la presencia y participación de 24 profesionales Enfermeras y Auxiliares en Enfermería. -----

2. Uso de la palabra de los socios: -----
 La socia fundadora Maria Fátima Martínez Ruiz, expresa que es importante que las enfermeras, enfermeros, auxiliares en enfermería, estén jurídicamente organizados y reconocidos por las autoridades. -----

La organización es importante porque a través de ella se ejercita los derechos de los profesionales en salud. -----
 La socia Leidy Perales Miranda, indica que se encuentra complacida por la iniciativa asumida por todos los presentes de fundar la asociación. -----

Que a través de la asociación se podrá fortalecer los derechos y los intereses de los asociados, servirá para apersonarnos ante las autoridades, locales, municipales, departamentales y nacionales como una organización legalmente constituida. -----

La socia Judith Marisol Mamani Orellana, en uso de la palabra, indica que estar organizados de esta manera es una aspiración de mucho tiempo y que por fin ahora se convierte en realidad. -----

La socia Mabel Liseth López Suruguay, también señala que las autoridades en el área de salud ya sean del SEDES o MINISTERIO DE SALUD, siempre nos han pedido personalidad jurídica de la Asociación, para atender o recibir nuestras exigencias o solicitudes. -----

El asociado Juan de la Cruz Barriga, expresa que para obtener la personalidad jurídica de la asociación es necesario contratar servicios legales, asesoramiento jurídico de un Abogado. -----

La asociada Neldy Rodríguez Ramírez, también indica y pondera la presencia y participación de todos, es evidente la gran e imperiosa necesidad de organizarse como una asociación legalmente constituida. -----

3. Declaración de fundación de la Asociación. -----
 Los siguientes ciudadanos que a continuación se detallan sus generales de Ley, expresan sin que medio dolo, error o violencia en su consentimiento, de forma voluntaria y amparados en los artículos: 13; 14. I, III, IV, V; 21 numeral 4,5,6; de la C.P.E. -----

ART. 52 numeral 2; 54 párrafo I; 55 párrafo I; 56; 58 del Código Civil, por decisión unánime fundan jurídicamente la Asociación de enfermeras San Francisco de Asís - Villa Montes. -----

El contenido jurídico de constitución, disposición y disolución de la asociación, estarán expresados en el estatuto de la asociación, conforme al ART. 60 del código civil. -----

El domicilio de la Asociación está ubicado en la calle la Paz esq. Coronel Aguirre, Barrio 27 de diciembre, de esta ciudad de Villa Montes. -----

Los asociados fundadores son los siguientes: -----

- Rosario Isabel Angulo Aranda, mayor de edad y hábil por ley, con C.I. N.º 5787379 TARIJA, nacida el 11 de julio de 1981 en Tarija - Cercado - Tarija, estado civil: soltera, profesión / ocupación: Licenciada en Enfermería, Domicilio: B/27 de Diciembre C/Chuquisaca - S/N Villamontes. -----
- Mirlen Ayde Batállanos Ramírez, mayor de edad y hábil por ley, con C.I. N.º 7125662 TARIJA, nacida el 24 Junio de 1990 en Tarija - Méndez - Melanpugio, estado civil: soltera, profesión/ocupación: Licenciada en Enfermería, domiciliada: B/Bilbao Rioja. Av. Las Moras - S/N - Villamontes. -----
- Juan de la Cruz Barriga Varja, mayor de edad y hábil por ley, con C.I N.º 7154883 TARIJA, nacido el 24 de Noviembre de 1981 en Tarija - Gran Chaco - Campo Grande, soltero, profesión/ocupación: Licenciado en Enfermería, domiciliado: B/Manuel Marzana, C/Sgto. Guillermo Gallardo - S/N - Villamontes. -----



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



- Sandra Ymelda Choque Arce, mayor de edad y hábil por ley, con C.I. N.º 5045402 TARIJA, nacida el 8 de Enero de 1976 en Potosí – Sud Chichas – Chilcobiza, estado civil: soltera, profesión/ocupación: Licenciada en Enfermería, domiciliada: C/Bernardo Trigo, B/Litoral – Villamontes. -----
- Rosalva Fajardo García, mayor de edad y hábil por ley, con C.I. N.º 4713711 SANTA CRUZ, nacida el 17 de Febrero de 1982 en Tarija – Gran Chaco – Villamontes, Estado civil: Soltera, profesión/ocupación: Auxiliar en Enfermería, domiciliada: C/Bernardo Trigo – Esq. CNL. Aguirre – B/Litoral – Villamontes. -----
- Noemi Felipes Ibarra, mayor de edad y hábil por ley, con C.I. N.º 5041708 TARIJA, nacida el 11 de Agosto de 1980 – Tarija – Cercado – Tarija, estado civil: soltera, profesión/ocupación: Licenciada en Enfermería, domiciliada: B/San Antonio. Av./Libertad S/N – Tarija. -----
- Andrea Foronda Torrez, mayor de edad y hábil por ley, con C.I. N.º 5790621 TARIJA, nacida el 12 de Abril de 1982, en Tarija – Gran Chaco – San Antonio, estado civil: soltera, profesión/ocupación: Licenciada en Enfermería, domiciliada: Com. San Antonio – Gran Chaco – Tarija -----
- Elizabeth Faviola Flores Chambaye, mayor de edad y hábil por ley, con C.I. N.º 5782050 TARIJA, nacida el 01 de Junio de 1982 en Tarija – Gran Chaco – Villamontes, estado civil: soltera, profesión/ocupación: Licenciada en Enfermería, domiciliada: C/Villa Nueva, esq. La Paz – B/27 de Diciembre – Villamontes -----
- Nilda Guerrero León, mayor de edad y hábil por ley, con C.I. N.º 5048829 TARIJA, nacida el 22 de septiembre de 1983 en Tarija – Gran Chaco – Yaguacua, estado civil: casada, profesión/ocupación: Licenciada en Enfermería, domiciliada: B/Manuel Marzana, C/Sergio Tejerina S/N – Villamontes. -----
- Mabel Lizeth López Suruguay, mayor de edad y hábil por ley, con C.I. N.º 5801073 TARIJA, nacida el 24 de febrero de 1984 en Tarija – Cercado – Tarija, estado civil: soltera, profesión/ocupación: Licenciada en Enfermería, domiciliada: B/Litoral – C/Boquerón – Villamontes. -----
- Judith Marisol Mamani Orellana, mayor de edad y hábil por ley, con C.I. N.º 6330352 SANTA CRUZ, nacida el 06 de Julio de 1984, en La Paz – Murillo – Nuestra Señora de La Paz, estado civil: casada, profesión/ocupación: Licenciada en Enfermería, domiciliada: Av. Héroes del Chaco, esq. Beni – S/N, B/Bolívar – Villamontes. -----
- María Fátima Martínez Ruiz, mayor de edad y hábil por ley, con C.I. N.º 10685134 TARIJA, nacida el 15 de Enero de 1990 en Tarija – Gran Chaco – Villamontes, estado civil: soltera, profesión/ocupación Auxiliar en Enfermería, domiciliada: C/Méndez Arcos y My. Gómez – B/ Ferroviario – Villamontes. -----
- Ingrid Miroslava Martínez Soria, mayor de edad y hábil por ley, con C.I. N.º 5001368 TARIJA, nacida el 11 de julio de 1976 en Tarija – Cercado – Tarija, estado civil: soltera, profesión/ocupación Lic. En Enfermería, domiciliada: C/ My. Gómez – S/N – Litoral Villamontes. -----
- Georgina Yovana Miranda Ruiz, mayor de edad y hábil por ley, con C.I. N.º 7135019 TARIJA, nacida el 1 de julio de 1984 en Tarija – Gran Chaco – Villamontes, estado civil: soltera; Profesión: Lic. en Enfermería; domiciliada: C/ Oruro – B/ 27 de diciembre – Villamontes. -----
- Felicia Moreno Arauz, mayor de edad y hábil por ley, con C.I. N.º 5813414 TARIJA, nacida el 10 de septiembre de 1984 en Tarija – Gran Chaco – Villamontes, estado civil: soltera, profesión/ocupación: Licenciada en Enfermería, domiciliada: C/Ibibobo – B/Manuel Marzana S/N – Villamontes. -----
- Leidy Perales Miranda, mayor de edad y hábil por ley, con C.I. N.º 5782295 Tarija, nacida el 8 de julio de 1982 en Tarija Gran Chaco – Villa Montes (ciudad) Estado civil: soltera, profesión: Lic. Enfermería domiciliada: en el barrio Cnel. Manuel Marzana – C/ Ibibobo -S/N Villa Montes. -----
- Marisol Francisca Pomacusi Paredes, mayor de edad y hábil por ley, con C.I. N.º 3361198 La Paz, nacida el 29 de enero de 1981 en La Paz – Murillo – Nuestra Señora de La Paz, estado civil: soltera, profesión/ocupación: Licenciada en Enfermería, domiciliada: C/Rafael Pavón – B/San Francisco – Villamontes. -----
- Neldi Rodríguez Ramírez, mayor de edad y hábil por ley, con C.I. N.º 5814252 TARIJA, nacida el 26 de agosto de 1984 en Potosí – Sud Chichas – Santa Barbara, estado civil: soltera, profesión/ocupación: Licenciada en Enfermería, domiciliada: C/27 de diciembre – B/Litoral – Villamontes. -----
- Felisa Rosado Cuellar de Calani, mayor de edad y hábil por ley, con C.I. N.º 5054414 TARIJA, nacida el 20 de septiembre de 1977 en Chuquisaca – Luis Calvo – Palma Pampa, estado civil: casada, profesión/ocupación Lic. En Enfermería, domiciliada: C/ Sbtte. Villa Nueva, B/Ferroviario – Villamontes. -----
- María Elena Terrazas Rengipo, mayor de edad y hábil por ley, con C.I. N.º 6204761-10 Santa Cruz, nacida el 29 de diciembre de 1982 en Santa Cruz – Cordillera – Camiri, estado civil: soltera, profesión/ocupación Lic. En Enfermería, domiciliada: C/José Meriles – S/N – B/Manuel Marzana - Villamontes. -----
- Ana Karen Valencia Coca, mayor de edad y hábil por ley, con C.I. N.º 7155127 Tarija, nacida el 25 de febrero de 1991 en Tarija – Gran Chaco – Villa Montes (ciudad), estado civil: soltera, profesión: licenciada en enfermería, domiciliada: C/ My. Gómez – S/N B/ Ferroviario Villa Montes. -----
- Bertha Yucra Quispe, mayor de edad y hábil por ley, con C.I. N.º 7495028 Chuquisaca, nacida el 06 de junio de 1990 en Chuquisaca – Oropesa – Sucre, estado civil: soltera, profesión/ocupación: Técnico Medio Enfermería, domiciliada: C/ Gil Coimbra – B/Villa Esperanza - Villamontes. -----
- Ada Fin Zeballos, mayor de edad y hábil por ley, con C.I. N.º 5811077 TARIJA, nacida el 08 de febrero de 1984 en Chuquisaca – Nor Cinti – Pampa de Cocha, estado civil: soltera, profesión/ocupación: Licenciada en enfermería, domiciliada: C/ Gil Ordoñez – S/N – B/ Bilbao Rioja Sur - Villamontes. -----



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



- Sheila Naghay Saucani Tito, mayor de edad y hábil por ley, con C.I. N.º 5032752 TARIJA, nacida el 10 de septiembre de 1979 en Potosí – Nor Chichas – Tazna Buen Retiro, estado civil: casada, profesión/ocupación Lic. en Enfermería, domiciliada: C/ Cnl. Arredondo – S/N – B/Ferrovionario - Villamontes. -----

4. Señalamiento de fechas para celebración de Asamblea General y Reuniones Ordinarias: -----

Los socios fundadores unánimemente expresan que celebraran dos – (2) Asambleas Generales. -----
La Asamblea General, que se celebraran las veces que sean necesarias, convocada y aprobada por el directorio en pleno únicamente, denominada Asamblea General Ordinaria, donde se resolverán todos los asuntos y cuestiones de vida institucional de gran importancia, de decisión en favor de protección y promoción de los derechos y de los intereses de todos los asociados. Se establece que la redacción, modificación total o parcial del Estatuto, como también la aprobación del Estatuto y Reglamento de la Asociación serán aprobadas en Asamblea General ordinaria. -----

La Asamblea General Extraordinaria será celebrada únicamente en fecha 26 de julio de cada año, que tendrá por objeto la celebración de la fundación de la Asociación y otros asuntos de gran importancia que estará señalado en el Estatuto y en el Reglamento de la Asociación debidamente aprobados. -----

Las Reuniones Ordinarias se celebrarán las veces que sean necesarias y serán convocadas por el directorio en pleno. -----
La regulación y dirección de las reuniones serán reguladas por el Estatuto y Reglamento de la Asociación. -----

En esta presente Asamblea General, se convoca y a celebrar Asamblea General Ordinaria para el día martes 27 de julio del 2021 con el único punto Elección del Directorio de la Asociación, a Horas 20:00 p.m. en el domicilio señalado de la Asociación. -----

La presente Asamblea General señala los siguientes cargos de Directorio: -----

- PRESIDENTE -----
- VICE – PRESIDENTE -----
- SECRETARIA DE ACTAS -----
- TESORERO -----
- VOCAL -----

Los miembros del directorio serán elegidos mediante votación oral a viva voz en forma pública por simple mayoría (cincuenta más uno). -----

El directorio elegido democráticamente durara en sus funciones hasta el 30 de noviembre del año 2022 por esta única vez. -----

En la misma celebración de Asamblea General de Elección de Directorio, también se elegirán delegados de la asociación, los mismos que durarán en sus funciones hasta el 30 de noviembre del año 2022. -----

Cualquier otro aspecto de desarrollo, funciones, y atribuciones del Directorio y de los delegados será regulado por el Estatuto y el Reglamento de la Asociación que será aprobado a futuro. -----

Sin otro tema a ser tratado y desarrollado se concluye la presente Asamblea General dejando claramente establecido que en la presente Asamblea se utilizaron todas las medidas y los medios de bio seguridad a efectos de evitar el contagio del coronavirus – COVID19. -----

Firman al pie del presente Acta todos los socios que participaron. -----

1. FDO. Rosario Isabel Angulo Aranda -----
C.I. N.º 5787379 TARIJA. -----

2. FDO. Mirlen Ayde Batállanos Ramírez -----
C.I. N.º 7125662 TARIJA -----

3. FDO. Juan de la Cruz Barriga Varja -----
C.I. N.º 7154883 TARIJA -----

4. FDO. Sandra Ymelda Choque Arce -----
C.I. N.º 5045402 TARIJA. -----

5. FDO. Rosalva Fajardo García -----
C.I. N.º 4713711 SANTA CRUZ -----

6. FDO. Noemi Felipes Ibarra -----
C.I. N.º 5041708 TARIJA -----

7. FDO. Andrea Foronda Torrez -----
C.I. N.º 5790621 TARIJA -----

8. FDO. Elizabeth Faviola Flores Chambaye -----
C.I. N.º 5782050 TARIJA -----

9. FDO. Nilda Guerrero León -----
C.I. N.º 5048829 TARIJA -----

10. FDO. Mabel Lizeth López Suruguay -----
C.I. N.º 5801073 TARIJA. -----

11. FDO. Judith Marisol Mamani Orellana -----
C.I. N.º 6330352 SANTA CRUZ -----

12. FDO. María Fátima Martínez Ruiz -----
C.I. N.º 10685134 TARIJA. -----

13. FDO. Ingrid Miroslava Martínez Soria -----
C.I. N.º 5001368 TARIJA. -----

14. FDO. Georgina Yovana Miranda Ruiz -----
C.I. N.º 7135019 TARIJA -----

15. FDO. Felicia Moreno Arauz -----
C.I. N.º 5813414 TARIJA -----

16. FDO. Leidy Perales Miranda -----
C.I. N.º 5782295 TARIJA -----

17. FDO. Marisol Francisca Pomacusi Paredes -----
C.I. N.º 3361198 La Paz -----

18. FDO. Neldi Rodríguez Ramírez -----



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



- C.I. N.º 5814252 TARIJA -----
- 19. FDO. Felisa Rosado Cuellar de Calani -----
- C.I. N.º 5054414 TARIJA -----
- 20. FDO. María Elena Terrazas Rengipo -----
- C.I. N.º 6204761-10 Santa Cruz -----
- 21. FDO. Ana Karen Valencia Coca -----
- C.I. N.º 7155127 Tarija -----
- 22. FDO. Bertha Yucra Quispe -----
- C.I. N.º 7495028 Chuquisaca -----
- 23. FDO. Ada Fin Zeballos -----
- C.I. N.º 5811077 TARIJA -----
- 24. FDO. Sheila Naghay Saucani Tito -----
- C.I. N.º 5032752 TARIJA. -----

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA -----

ACTA DE ELECCION DE DIRECTORIO Y DELEGADOS DE LA ASOCIACION -----

En la ciudad de Villamontes – Gran Chaco – Tarija, siendo el día martes 27 de julio del año 2021 en el domicilio real de la Asociación, se celebra la presente Asamblea General de Elección de Directorio de la Asociación y también de delegados. -----
La presente Asamblea General Ordinaria se celebró bajo el siguiente orden del día: -----

ORDEN DEL DIA -----

1. Asistencia -----
2. Uso de la palabra -----
3. Votación – Elección del Directorio -----
4. Elección de Delegados -----
5. Señalamiento de fecha de Asamblea General Ordinaria y de Reunión Ordinaria -----
6. Puntos varios -----

DESARROLLO -----

1. Asistencia: -----

La presente Asamblea General se celebró con la asistencia y participación de todos los socios registrados en el acta de fundación de la Asociación. -----

2. Uso de la palabra: -----

La socia Georgina Yovana Miranda Ruiz, en uso de la palabra agradece la participación de todos los socios, así también expresa que tiene que elegirse a los miembros del directorio y a los delegados de la Asociación, por consiguiente, solicita a postularse para hacer elegidos como miembros del Directorio. -----

3. Votación – Elección del Directorio: -----

Para el cargo de presidenta de la Asociación se presentaron 3 asociados: -----

- Elizabeth Faviola Flores Chambaye, C.I. N.º 5782050 TARIJA. -----
- Marisol Francisca Pomacusi Paredes, C.I. N.º 3361198 LA PAZ. -----
- Nilda Guerrero Leon, C.I. N.º 5048829 TARIJA. -----

Después de realizarse la votación, la ciudadana Nilda Guerrero León con C.I. N.º 5048829 TJ fue elegida como presidenta de la Asociación. -----

Para el cargo de Vice Presidenta de la Asociación se postularon los siguientes: -----

- Mavel Liseth Lopez Suruguay, C.I. N.º 5801073 TARIJA. -----
- Rosalva Fajardo Garcia, C.I. N.º 4713711 SANTA CRUZ. -----
- Ingrid Miroslava Martinez Soria, C.I. N.º 5001368 TARIJA. -----

Después de realizarse la votación, la ciudadana Rosalva Fajardo García con C.I. N.º 4713711 SANTA CRUZ, fue elegida como Vice Presidenta de la Asociación. -----

Para el cargo de Secretaria de Actas de la Asociación se postularon tres asociados: -----

- Mirlen Ayde Batállanos Ramírez, C.I. N.º 7125662 TARIJA. -----
- Rosario Isabel Angulo Aranda, C.I. N.º 5787379 TARIJA. -----
- Leidy Perales Miranda, C.I. N.º 5782295 TARIJA. -----

Después de realizarse la votación, la ciudadana Rosario Isabel Angulo Aranda con C.I. N.º 5787379 TARIJA, fue elegida como Secretaria de Actas de la Asociación. -----

Para el cargo de tesorera de la Asociación se postularon tres asociados: -----

- Georgina Yovana Miranda Ruiz, C.I. N.º 7135019 TARIJA. -----
- Felicia Moreno Arauz, C.I. N.º 5813414 TARIJA. -----
- Ana Karen Valencia Coca, C.I. N.º 7155127 TARIJA. -----

Después de realizarse la votación, la ciudadana Ana Karen Valencia Coca con C.I. N.º 7155127 TARIJA, fue elegida como tesorera de la Asociación. -----

Y por decisión unánime de todos los asociados la ciudadana LEIDY PERALES MIRANDA con C.I. No. 5788295 Tarija, fue elegida como VOCAL de la Asociación. -----

4. Elección de Delegados de la Asociación: -----

Después de la elección de la mesa directiva se procedió a la elección de delegados de la Asociación. -----
Por decisión unánime de los asociados, se eligieron a los siguientes ciudadanos como delegados de la asociación. -----

- Juan de la Cruz Barriga Varja C.I. N.º 7154883 TARIJA Delegado de Deportes. -----
- Felisa Rosado Cuellar C.I. N.º 7154883 TARIJA Delegada de Conflictos. -----



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



- Sandra Ymelda Choque Arce C.I. N° 5045402 TARIJA Delegada de Conflictos
- Marisol Francisca Pomacusi Paredes C.I. N° 3361198 LA PAZ Delegada de Prensa y Propaganda
- Bertha Yucra Quispe C.I. N° 7495028 CHUQUISACA Delegada de Prensa y Propaganda

5. Señalamiento de fecha para la próxima Asamblea General Ordinaria y para Reunión Ordinaria:

Se señala para el día miércoles 28 de julio de 2021, Asamblea General Ordinaria con la finalidad de posesionar a la flamante Mesa Directiva, que se celebrará en el domicilio de la Asociación a horas 20:00 p.m.

Así también, se posesionará a todos los delegados elegidos.

Se señala Reunión Ordinaria para el día 29 de julio del año de 2021, a celebrarse en el domicilio de la Asociación a horas 20:00 p.m., con el

Orden del día – Contratación Servicios Legales para la elaboración de Estatutos y Reglamentos de la Asociación.

6. Puntos Varios:

No existiendo algún tema en específico para ser analizado en puntos varios se da por concluida la presente Asamblea General Ordinaria.

Se deja claramente establecido que en la presente Asamblea General ordinaria se utilizaron todas las medidas de bioseguridad a efectos de evitar / prevenir el contagio de COVID19.

Firman al pie de la presente acta todos los asociados que participaron.

1. FDO. Rosario Isabel Angulo Aranda

C.I. N° 5787379 TARIJA

2. FDO. Mirlen Ayde Batállanos Ramírez

C.I. N° 7125662 TARIJA

3. FDO. Juan de la Cruz Barriga Varja

C.I. N° 7154883 TARIJA

4. FDO. Sandra Ymelda Choque Arce

C.I. N° 5045402 TARIJA

5. FDO. Rosalva Fajardo García

C.I. N° 4713711 SANTA CRUZ

6. FDO. Noemi Felipes Ibarra

C.I. N° 5041708 TARIJA

7. FDO. Andrea Foronda Torrez

C.I. N° 5790621 TARIJA

8. FDO. Elizabeth Faviola Flores Chambaye

C.I. N° 5782050 TARIJA

9. FDO. Nilda Guerrero León

C.I. N° 5048829 TARIJA

10. FDO. Mabel Lizeth López Suruguay

C.I. N° 5801073 TARIJA

11. FDO. Judith Marisol Mamani Orellana

C.I. N° 6330352 SANTA CRUZ

12. FDO. María Fátima Martínez Ruiz

C.I. N° 10685134 TARIJA

13. FDO. Ingrid Miroslava Martínez Soria

C.I. N° 5001368 TARIJA

14. FDO. Georgina Yovana Miranda Ruiz

C.I. N° 7135019 TARIJA

15. FDO. Felicia Moreno Arauz

C.I. N° 5813414 TARIJA

16. FDO. Leidy Perales Miranda

C.I. N° 5782295 TARIJA

17. FDO. Marisol Francisca Pomacusi Paredes

C.I. N° 3361198 La Paz

18. FDO. Neldi Rodríguez Ramírez

C.I. N° 5814252 TARIJA

19. FDO. Felisa Rosado Cuellar de Calani

C.I. N° 5054414 TARIJA

20. FDO. María Elena Terrazas Rengipo

C.I. N° 6204761-10 Santa Cruz

21. FDO. Ana Karen Valencia Coca

C.I. N° 7155127 TARIJA

22. FDO. Bertha Yucra Quispe

C.I. N° 7495028 Chuquisaca

23. FDO. Ada Fin Zeballos

C.I. N° 5811077 TARIJA

24. FDO. Sheila Naghay Saucani Tito

C.I. N° 5032752 TARIJA

ASAMBLEA GENERAL

ACTA DE POSESION DEL DIRECTORIO

ACTA DE POSESION DE LOS DELEGADOS

En la ciudad de Villamontes – Gran Chaco – Tarija, siendo el día miércoles 28 de julio del año 2021 a horas 20:00 p.m. en el domicilio de la Asociación se celebró el presente acto de Posesión del Directorio, así también la Posesión de los delegados.



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



La Asamblea General se celebró bajo el siguiente orden del día: -----
 -----ORDEN DEL DIA-----

1. Asistencia -----
 2. Uso de la palabra-----
 3. Acto de Posesión del Directorio -----
 4. Acto de Posesión de los delegados -----
 5. Señalamiento de fecha de Reunión y Asamblea General Ordinaria -----
 6. Puntos varios -----
- DESARROLLO-----

1. Asistencia: -----
 La presente Asamblea General Ordinaria se celebró con la asistencia y participación de todos los socios registrados en el acta de fundación. -----

2. Uso de la palabra: -----
 La socia Nilda Guerrero León en su condición de presidenta de la Asociación recién elegida hace uso de la palabra, agradece la participación de los socios y da la cordial bienvenida al invitado especial -----
 Quien procedió a dar posesión del Directorio elegido y de cada uno de los delegados elegidos de la asociación. -----

3. Acto de Posesión del Directorio: -----
 Procedió a dar posesión del Directorio, quienes juraron; respetar la C.P.E. las leyes del Estado y las normas internas de la asociación. -----

4. Acto de Posesión de los delegados: -----
 Procedió a dar posesión a todos los delegados que fueron elegidos, quienes juraron; respetar la C.P.E. las leyes del Estado y las normas internas de la asociación. -----
 Posteriormente al acto de posesión del directorio y al acto de posesión de los delegados, se realizó el brindis de honor. -----

5. Señalamiento de fecha de Asamblea General y Reunión Ordinaria: -----
 El Directorio convoca a todos sus asociados a participar a la Asamblea General Ordinaria a celebrar el día viernes 30 de julio del año 2021 a horas 20:00 p.m. en el domicilio de la Asociación, fecha en la cual se comprometen presentar el Estatuto y el Reglamento de la Asociación para ser analizado y aprobado. -----

6. Puntos Varios: -----
 En este apartado no existe ningún tema para ser analizado, por consiguiente, se da por concluida la presente Asamblea General, agradeciendo la participación de todos. -----
 Firman al pie de la presente acta todos los socios, así también firmar

1. FDO. Rosario Isabel Angulo Aranda -----
 C.I. N.º 5787379 TARIJA -----
2. FDO. Mirlen Ayde Batállanos Ramírez -----
 C.I. N.º 7125662 TARIJA -----
3. FDO. Juan de la Cruz Barriga Varja -----
 C.I. N.º 7154883 TARIJA -----
4. FDO. Sandra Ymelda Choque Arce -----
 C.I. N.º 5045402 TARIJA. -----
5. FDO. Rosalva Fajardo García -----
 C.I. N.º 4713711 SANTA CRUZ -----
6. FDO. Noemi Felipes Ibarra -----
 C.I. N.º 5041708 TARIJA -----
7. FDO. Andrea Foronda Torrez -----
 C.I. N.º 5790621 TARIJA -----
8. FDO. Elizabeth Faviola Flores Chambaye -----
 C.I. N.º 5782050 TARIJA -----
9. FDO. Nilda Guerrero León -----
 C.I. N.º 5048829 TARIJA -----
10. FDO. Mabel Lizeth López Suruguay -----
 C.I. N.º 5801073 TARIJA. -----
11. FDO. Judith Marisol Mamani Orellana -----
 C.I. N.º 6330352 SANTA CRUZ -----
12. FDO. María Fátima Martínez Ruiz -----
 C.I. N.º 10685134 TARIJA. -----
13. FDO. Ingrid Miroslava Martínez Soria -----
 C.I. N.º 5001368 TARIJA. -----
14. FDO. Georgina Yovana Miranda Ruiz -----
 C.I. N.º 7135019 TARIJA -----
15. FDO. Felicia Moreno Arauz -----
 C.I. N.º 5813414 TARIJA -----
16. FDO. Leidy Perales Miranda -----
 C.I. N.º 5782295 TARIJA -----
17. FDO. Marisol Francisca Pomacusi Paredes -----
 C.I. N.º 3361198 La Paz -----
18. FDO. Neldi Rodríguez Ramírez -----
 C.I. N.º 5814252 TARIJA -----



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



19. FDO. Felisa Rosado Cuellar de Calani -----

C.I. N.º 5054414 TARIJA -----

20. FDO. María Elena Terrazas Rengipo -----

C.I. N.º 6204761-10 Santa Cruz -----

21. FDO. Ana Karen Valencia Coca -----

C.I. N.º 7155127 Tarija -----

22. FDO. Bertha Yucra Quispe -----

C.I. N.º 7495028 Chuquisaca -----

23. FDO. Ada Fin Zeballos -----

C.I. N.º 5811077 TARIJA -----

24. FDO. Sheila Naghay Saucani Tito -----

C.I. N.º 5032752 TARIJA. -----

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y REGLAMENTO

DE LA ASOCIACION

En la ciudad de Villamontes – Gran Chaco – Tarija, siendo el día viernes 30 de julio del año 2021 a horas 20:00 p.m. en el domicilio de la Asociación, se celebró la presente Asamblea General Ordinaria, bajo el siguiente orden del día: -----

ORDEN DEL DIA

1. Asistencia -----

2. Uso de la palabra -----

3. Análisis y Aprobación del Estatuto -----

4. Análisis y aprobación del Reglamento -----

5. Señalamiento de fecha de Reunión Ordinaria y Asamblea General Ordinaria -----

6. Puntos varios -----

DESARROLLO

1. Asistencia: -----

La presente Asamblea General Ordinaria se celebró con la participación de todos los asociados. -----

2. Uso de la palabra: -----

La Presidenta de la Asociación y el Directorio en pleno dan la bienvenida a todos los asociados y agradecen su participación: -----

La Presidenta de la Asociación informa que se contrató los servicios legales de un Abogado, quien ha elaborado el Estatuto y el Reglamento para la asociación. -----

El Estatuto y el Reglamento de la asociación deben ser analizados por nosotros, en la presente Asamblea General para poder ser aprobados. -----

La Secretaria de Actas de la Asociación entrega a cada uno de los asociados los proyectos del Estatuto y del Reglamento para ser analizados. -----

3. Análisis y Aprobación del Estatuto: -----

Después de haber sido analizados y debatidos cada uno de los artículos del Estatuto la presente Asamblea General aprobó en grande, en detalle y en revisión el estatuto. -----

El Estatuto de la Asociación cuenta con: 3 títulos, 9 capítulos, 4 artículos -----

4. Análisis y aprobación del Reglamento: -----

Después de haber sido analizados y debatidos cada uno de los artículos del Reglamento de la asociación. La Asamblea General aprobó en grande, en detalle y en revisión el Reglamento de la Asociación. -----

El reglamento de la asociación cuenta con 6 capítulos, 21 artículos. -----

5. Señalamiento de fecha de Reunión Ordinaria: -----

La Asamblea General ratifica la celebración de la Reunión Ordinaria para el día 26 de junio del año 2020. -----

6. Puntos varios: -----

No existiendo asunto para ser analizado en puntos varios, se da por concluida la presente Asamblea General Ordinaria. -----

Firman al pie de la presente acta todos los asociados que participaron en la asamblea general. -----

1. FDO. Rosario Isabel Angulo Aranda -----

C.I. N.º 5787379 TARIJA -----

2. FDO. Mirlen Ayde Batállanos Ramírez -----

C.I. N.º 7125662 TARIJA -----

3. FDO. Juan de la Cruz Barriga Varja -----

C.I. N.º 7154883 TARIJA -----

4. FDO. Sandra Ymelda Choque Arce -----

C.I. N.º 5045402 TARIJA. -----

5. FDO. Rosalva Fajardo García -----

C.I. N.º 4713711 SANTA CRUZ -----

6. FDO. Noemí Felipes Ibarra -----

C.I. N.º 5041708 TARIJA -----

7. FDO. Andrea Foronda Torrez -----

C.I. N.º 5790621 TARIJA -----

8. FDO. Elizabeth Faviola Flores Chambaye -----

C.I. N.º 5782050 TARIJA -----

9. FDO. Nilda Guerrero León -----



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



- C.I. N.º 5048829 TARIJA -----
- 10. FDO. Mabel Lizeth López Suruguay -----
- C.I. N.º 5801073 TARIJA -----
- 11. FDO. Judith Marisol Mamani Orellana -----
- C.I. N.º 6330352 SANTA CRUZ -----
- 12. FDO. Maria Fátima Martínez Ruiz -----
- C.I. N.º 10685134 TARIJA -----
- 13. FDO. Ingrid Miroslava Martínez Soria -----
- C.I. N.º 5001368 TARIJA -----
- 14. FDO. Georgina Yovana Miranda Ruiz -----
- C.I. N.º 7135019 TARIJA -----
- 15. FDO. Felicia Moreno Arauz -----
- C.I. N.º 5813414 TARIJA -----
- 16. FDO. Leidy Perales Miranda -----
- C.I. N.º 5782295 Tarija -----
- 17. FDO. Marisol Francisca Pomacusi Paredes -----
- C.I. N.º 3361198 La Paz -----
- 18. FDO. Neldi Rodríguez Ramírez -----
- C.I. N.º 5814252 TARIJA -----
- 19. FDO. Felisa Rosado Cuellar de Calani -----
- C.I. N.º 5054414 TARIJA -----
- 20. FDO. María Elena Terrazas Rengipo -----
- C.I. N.º 6204761-10 Santa Cruz -----
- 21. FDO. Ana Karen Valencia Coca -----
- C.I. N.º 7155127 Tarija -----
- 22. FDO. Bertha Yuera Quispe -----
- C.I. N.º 7495028 Chuquisaca -----
- 23. FDO. Ada Fin Zeballos -----
- C.I. N.º 5811077 TARIJA -----
- 24. FDO. Sheila Naghay Saucani Tito -----
- C.I. N.º 5032752 TARIJA -----

-----ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA-----

-----SUBSANACION DE OBSERVACIONES EXPRESADAS EN EL INFORME LEGAL-----

G.A.R.CH./ S.R.J. No. 66/2021

En la ciudad de Villa Montes – Gran Chaco – Tarija, siendo el día 07 de Septiembre del año 2021 a horas 20:00, en el domicilio de la Asociación, se celebró la presente Asamblea General Ordinaria, bajo el siguiente orden del día: -----

-----ORDEN DEL DIA-----

- 1.- ASISTENCIA. -----
- 2.- USO DE LA PALABRA. -----
- 3.- ANALISIS DEL INFORME LEGAL G.A.R.CH/ S.R.J. No. 66/2021 , EMITIDO POR LA SECRETARIA JURIDICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL GRAN CHACO. -----
- 4.- SUBSANACION Y APROBACION DE LAS OBSERVACIONES EXPRESADAS EN EL INFORME LEGAL G.A.R.CH/S.R.J. No. 66/2021. -----
- 5.- PUNTOS VARIOS. -----

-----ORDEN DEL DIA-----

- 1.- **ASISTENCIA.** -----
La presente Asamblea General Ordinaria, se celebró con la participación de todos los asociados fundadores. -----
- 2.- **USO DE LA PALABRA.** -----
La Presidente de la Asociación, saludo cordial a todos los asociados y da la bienvenida a todos los presentes. -----
La Presidente de la Asociación indica que el trámite de Personalidad Jurídica de la Asociación se encuentra en la Secretaria Jurídica del Gobierno Regional del Gran Chaco, en la ciudad de Yacuiba. -----
También, expresa que mediante Informe Legal G.A.R.CH/S.R.J. No.66/2021 de fecha 01 de Septiembre del año 2021, la Secretaria Regional del Gran Chaco, a realizado observaciones de forma a los documentos presentados para la obtención de personalidad jurídica de la asociación. -----
En tal sentido en la presente Asamblea General Ordinaria, vamos a resolver, vamos a cumplir cada una de las observaciones expresadas en el Informe Legal G.A.R.CH/S.R.J. No.66/2021. -----
- 3.- **ANALISIS AL INFORME LEGAL G.A.R.CH/ S.R.J. No. 66/2021 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 EMITIDO POR LA SECRETARIA REGIONAL JURIDICA.** -----
El numeral 3 o titulo 3 del Informe Legal G.A.R.CH/S.R.J. No.66/2021 de fecha 01 de Septiembre de 2021, expresa las siguientes observaciones, que serán subsanadas de la siguiente forma y contenido. -----
A la observación expresada en el numeral 1, se subsana de la siguiente forma, indicando que el Directorio durara en sus funciones el tiempo de DOS AÑOS conforme el Art. 3 expresado en el Estatuto de la Asociación. -----
También se deja claramente establecido que el presente directorio en funciones, por esta única vez, durara en sus funciones hasta el 30 de noviembre del año 2022. -----
A la observación expresada en el numeral 2, se subsana de la siguiente forma, indicando: Por error involuntario en el acta de aprobación se escribió que el Estatuto de la Asociación cuenta con 4 artículos, lo correcto es que el Estatuto de la Asociación fue aprobado con 44 artículos. Por tanto se deja claramente establecido que el Estatuto fue aprobado con 44 artículos. -----
A la observación expresada en el numeral 3, se subsana el contenido del Artículo 4 del Estatuto de la asociación, de la siguiente forma, indicando que el acto de fundación es oficialmente el día 26 de julio del año 2021. -----
A la observación expresada en el numeral 4 se subsana de la siguiente forma, indicando que las fuentes de recursos económicos de la asociación serán los aportes económicos de cada uno de los asociados, estos aportes económicos se utilizaran para los gastos



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



de funcionamiento de la asociación. -----
La administración de los aportes económicos de los asociados serán por el tesorero de la asociación. **Importante** expresar que la asociación no tiene ningún mueble, mueble sujeto a registro, ni inmueble a su nombre como propietario. -----
En caso de adquirir bienes la asociación, su administración y disposición se realizarán conforme a las previsiones señaladas en el TITULO II – PERSONAS COLECTIVAS del CODIGO CIVIL. -----
La asociación se extinguirá por resultar imposible la finalidad para la que fue constituida conforme señala el Art.64 numeral 2 del Código Civil. -----

La liquidación y destino de los bienes se distribuirán a la Universidad del Departamento de Tarija – UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO. -----

Los recursos económicos de la asociación, su administración, se regirá por asesoramiento de un contador público y los reglamentos que el contador público sugiera. -----

A la observación expresada en el numeral 5, se subsana de la siguiente forma, indicando que el Directorio de la asociación en fecha 12 de junio correspondiente al año que debe elegir al nuevo directorio, convocara a la celebración de Asamblea General Ordinaria, con carácter especial de elegir el Comité Electoral. -----

Por consiguiente el numeral o párrafo I, queda modificado de esta manera / párrafo I, artículo 37 del Estatuto de la Asociación. -----

A la observación expresada en el numeral 6, se subsana de la siguiente forma, indicando que se adjuntan las fotocopias simples de la cédulas de identidad vigentes de las asociadas Leidy Perales Miranda y María Elena Terrazas Rengipo. -----

A la observación expresada en el numeral 7, se subsana de la siguiente forma, adjuntado el CD, con los documentos y actas exigidas en formato Word. -----

4.- SUBSANACION Y APROBACION DE LAS OBSERVACIONES EXPRESADAS EN EL INFORME LEGAL G.A.R.CH. / S.R.J. No. 66/2021, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE 2021. -----

En la presente Asamblea General Ordinaria, se realizó la subsanación de los 7 puntos, es decir de cada uno de los siete numerales expresados en el Título 3 – Revisión de Documentos y Valoración Legal, cursante en el Informe Legal G.A.R.CH/ S.R.J. No. 66/2021 de fecha 01 de Septiembre del año 2021. -----

Por consiguiente todos los socios participantes de la presente Asamblea General Ordinaria, por decisión unánime aprueban íntegramente el contenido del Acta de esta Asamblea General Ordinaria. -----

5.- PUNTOS VARIOS. -----

No existiendo otro asunto que tratar en puntos varios, se concluye la presente asamblea general ordinaria. -----
Firman al pie de la presente acta los asociados presentes. -----

1. FDO. Rosario Isabel Angulo Aranda -----
C.I. N.º 5787379 TARIJA -----
2. FDO. Mirlen Ayde Batállanos Ramírez -----
C.I. N.º 7125662 TARIJA -----
3. FDO. Juan de la Cruz Barriga Varja -----
C.I. N.º 7154883 TARIJA -----
4. FDO. Sandra Ymelda Choque Arce -----
C.I. N.º 5045402 TARIJA -----
5. FDO. Rosalva Fajardo García -----
C.I. N.º 4713711 SANTA CRUZ -----
6. FDO. Noemi Felipes Ibarra -----
C.I. N.º 5041708 TARIJA -----
7. FDO. Andrea Foronda Torrez -----
C.I. N.º 5790621 TARIJA -----
8. FDO. Elizabeth Faviola Flores Chambaye -----
C.I. N.º 5782050 TARIJA -----
9. FDO. Nilda Guerrero León -----
C.I. N.º 5048829 TARIJA -----
10. FDO. Mabel Lizeth López Suruguay -----
C.I. N.º 5801073 TARIJA -----
11. FDO. Judith Marisol Mamani Orellana -----
C.I. N.º 6330352 SANTA CRUZ -----
12. FDO. María Fátima Martínez Ruiz -----
C.I. N.º 10685134 TARIJA -----
13. FDO. Ingrid Miroslava Martínez Soria -----
C.I. N.º 5001368 TARIJA -----
14. FDO. Georgina Yovana Miranda Ruiz -----
C.I. N.º 7135019 TARIJA -----
15. FDO. Felicia Moreno Arauz -----
C.I. N.º 5813414 TARIJA -----
16. FDO. Leidy Perales Miranda -----
C.I. N.º 5782295 Tarija -----
17. FDO. Marisol Francisca Pomacusi Paredes -----
C.I. N.º 3361198 La Paz -----
18. FDO. Neldi Rodríguez Ramírez -----
C.I. N.º 5814252 TARIJA -----
19. FDO. Felisa Rosado Cuellar de Calani -----
C.I. N.º 5054414 TARIJA -----
20. FDO. María Elena Terrazas Rengipo -----
C.I. N.º 6204761-10 Santa Cruz -----
21. FDO. Ana Karen Valencia Coca -----
C.I. N.º 7155127 Tarija -----



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



22. FDO. Bertha Yucra Quispe -----
 C.I. N.º 7495028 Chuquisaca -----
 23. FDO. Ada Fin Zeballos -----
 C.I. N.º 5811077 TARIJA -----
 24. FDO. Sheila Naghay Saucani Tito -----
 C.I. N.º 5032752 TARIJA -----

-----ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA-----
 -----VILLA MONTES – GRAN CHACO – TARIJA-----
 -----E S T A T U T O S-----
 -----ASOCIACION DE ENFERMERAS-----
 -----SAN FRANCISCO DE ASIS – VILLA MONTES-----

-----E S T A T U T O-----
 -----TITULO I-----
 -----MARCO GENERAL-----
 -----CAPITULO I-----

-----DISPOSICIONES GENERALES-----

Artículo 1.- Objeto.- El presente Estatuto tiene por objeto, definir, regular y controlar la conducta de los asociados, delegados, representantes y de la directiva que conforman la asociación, como así también respetar sus derechos, deberes, obligaciones, establecer faltas y sanciones, por lo que se constituye en un instrumento jurídico de carácter interno que regirá la vida jurídica de la asociación como así también de la conducta y responsabilidades de los asociados. -----

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación.- Las disposiciones del presente Estatuto serán cumplidas de manera obligatoria, general y sin excepción alguna por todos los asociados, sin ninguna clase de distinción o privilegio. -----

-----CAPITULO II-----
 -----DE LA ASOCIACION-----

Artículo 3.- Razón Social y Naturaleza de la Comunidad.- Para fines de identificación la razón social de la asociación es **ASOCIACION DE ENFERMERAS – SAN FRANCISCO DE ASIS – VILLA MONTES.** -----
 La asociación es una persona jurídica sin fines lucro de contenido eminentemente social, fundada en los principios de igualdad, solidaridad, fraternidad, respeto a la ley, respeto mutuo, empatía entre los asociados, inclusión, ética profesional y capacidad profesional. -----

Artículo 4.- Fundación y Constitución. - La asociación se fundó en Asamblea General Ordinaria de fecha 26 DE JULIO del año 2021, en la jurisdicción Municipal de Villa Montes, Región Autónoma del Gran Chaco del Departamento de Tarija. -----
 En la Asamblea General de fundación, participaron en calidad de socios fundadores la cantidad de **VEINTICUATRO PERSONAS**, que en forma unánime decidieron fundar esta asociación, constituida al amparo del derecho de la libertad de asociación con fines lícito garantizada por la Constitución Política del Estado: Art. 13; 14.I, III, IV, V; Art.21 numerales 4, 5 y 6. Y por el Código Civil: Art.52 numeral; Art. 54 parágrafo I; Art. 55 parágrafo I; Art. 56; Art. 58. -----

Artículo 5.- Domicilio de la Asociación - La asociación tiene su SEDE u OFICINA CENTRAL en el siguiente domicilio – dirección: Calle La Paz esquina calle Coronel Aguirre, Barrio 27 de Diciembre de la ciudad de Villa Montes – Región Autónoma del Gran Chaco del Departamento de Tarija. -----

Artículo 6.- Finalidad de la Asociación - La asociación tiene las siguientes finalidades siendo estas enunciativas y no limitativas: -----

1. Agrupar a las licenciadas y auxiliares en enfermería que desarrollen su actividad profesional en centros de salud, posta de salud, hospitales, clínicas, dentro de la Jurisdicción Territorial del Municipio de Villa Montes. -----
2. Proteger , fomentar, hacer respetar los derechos laborales, los deberes y obligaciones de los asociados, y de estos con la sociedad. -----
3. Gestionar el mejoramiento de las condiciones de trabajo, capacitación técnica, inclusión al sistema de salud local, municipal y departamental. -----
4. Incentivar el espíritu de solidaridad y sentimiento de unidad, de amparo, de protección y responsabilidad entre los miembros de la asociación. -----
5. Promover y consolidar la defensa permanente de los derechos de los asociados. -----

-----TITULO II-----
 -----DE LOS ASOCIADOS-----

-----PATRIMONIO DE LA ASOCIACION-----
 -----CAPITULO I-----

-----DE LOS ASOCIADOS-----

Artículo 7.- Son Asociados.- Todas aquellas personas naturales que realizan orgánicamente vida institucional, la calidad de integrante, es estrictamente personal no pudiendo ser delegada ni transferida. -----

Artículo 8.- Derechos de los asociados.- Todos los asociados tienen los mismos derechos y obligaciones, no existiendo ninguna diferencia entre ellos, siendo estos enunciativos y no limitativos. -----

- 1.- Elegir y ser elegido como representante, delegado y miembros del directorio de la asociación y participar activamente en la conformación de comisiones de trabajo. -----
- 2.- Gozar de todos los beneficios tanto morales, como materiales, ser reconocidos por meritos obtenidos y por servicios prestados a la asociación y a la sociedad civil. -----
- 3.- El patrimonio de la asociación es unitario, cualquiera sea el lugar donde se encuentre y la modalidad de administración que este sujeto. -----
- 4.- El patrimonio de la asociación serán destinados y utilizados por los asociados en ningún caso se distribuirán directa o indirectamente entre sus asociados, asimismo en caso de liquidación, su patrimonio se distribuirá entre entidades de igual objeto o serán transferidos a instituciones publicas-----
- 5.- La asociación puede adquirir bienes, derechos y obligaciones, previa aprobación de los asociados en Asamblea General Ordinarias o extraordinarias. -----
- 6.- Los bienes que sean adquiridos por la asociación sean muebles, muebles sujetos a registros y/ o inmuebles serán de propiedad de la asociación y en ningún caso de los asociados en particular. -----



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



- 7.- Los aportes o cuotas mensuales que se establezcan en Reunión Ordinaria o Asamblea Generales Ordinarias o Extraordinarias serán de cumplimiento obligatorio por todos los asociados. -----
- 8.- Las multas y sanciones que se establezcan en Reunión Ordinaria o Asamblea General Ordinaria o Extraordinarias por infracciones en las que incurran los asociados serán de cumplimiento obligatorio. -----
- 9.- A la crítica y autocritica, intervenir activamente en toda Asamblea General Ordinarias o Extraordinarias y/ o Reunión Ordinaria. -----
- 10.- Solicitar informes al directorio, a los delegados y representantes de la asociación. -----
- 11.- Solicitar reconsideración de cualquier acuerdo o resolución que atente el presente estatuto o que vaya en contra de los intereses de la asociación. -----
- 12.- Todo asociado será sometido a proceso interno disciplinario conforme a sus usos y costumbres, estatutos y reglamentos por faltas cometidas en sus funciones de asociado, de delegados, de representantes y de directivos. -----

Artículo 9.- Requisitos para ser asociado. -----

- I. Podrán ser admitidos en calidad de asociados, toda persona natural debidamente titulada y acreditada como **licenciada o licenciado en enfermería o auxiliar en enfermería**, sin distinción de afinidad política, religiosa, condición social y económica, que ejerza su profesión en los centros de salud, postas de salud, hospital, clínica de salud, en el territorio de la Jurisdicción Municipal de Villa Montes. -----
- II. Serán considerados asociados todos aquellos que se encuentren debidamente inscritos y registrados en los libros de la asociación siempre que cumplan con los siguientes requisitos: -----
 - 1. Presentar solicitud escrita de ingreso. -----
 - 2. Presentar fotocopia de cedula de identidad vigente. -----
 - 3. Presentar título de licenciadas o licenciados en enfermería -----
 - 4. Presentar título de auxiliar en enfermería -----
 - 5. Dos fotografías tamaño carnet fondo rojo. -----

Artículo 10.- Obligaciones del asociado. -----

- 1. El asociado tiene la obligación de dar aviso por escrito cuando resuelva retirarse de la asociación. -----
- 2. Cumplir estrictamente el contenido legal expresado en el Estatuto, en el Reglamento Interno de la Asociación, como así también las disposiciones adoptadas mayoritariamente en Reuniones Ordinarias, en Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. -----
- 3. Cumplir con las comisiones o encargos emanadas desde la directiva, de las reuniones ordinarias y/o de las Asambleas Generales con absoluta lealtad y responsabilidad. -----
- 4. Asistir puntualmente a las Asambleas Generales y reuniones ordinarias convocadas por la directiva; Intervenir en las discusiones/ debates y cumplir con las resoluciones que se adopten. -----
- 5. Ningún asociado podrá alegar ignorancia o desconocimiento de lo previsto en el presente Estatuto y en el Reglamento Interno de la asociación. -----
- 6. Mantener relaciones cordiales, solidarias y fraternas con cada uno de los asociados. -----

Artículo 11.- Procesos Disciplinarios. -----

- I. Todo asociado sobre la base de una denuncia formal, podrá pedir a la asociación el inicio de un proceso disciplinario contra cualquier otro asociado o miembro de la directiva, que no cumpla con sus obligaciones y/o responsabilidades en el ejercicio de su función institucional cometiera actos materiales, hechos inmorales y anti éticos que atenten a las buenas costumbres, a la imagen y a la reputación de la asociación. -----
- II. La denuncia deberá ser interpuesta, por escrito, especificando el nombre del denunciante, el nombre del denunciado y el hecho que se denuncia. Esta denuncia será presentada a la Secretaria de Actas del directorio, para ser considerada en la Reunión Ordinaria o en la Asamblea General Ordinaria próxima a celebrarse. -----

Artículo 12.- Exclusión del asociado. -----

- I. Las causas de exclusión de un asociado proceden previo cumplimiento del proceso disciplinario interno de acuerdo a las previsiones del reglamento interno. -----
- II. El retiro forzoso y voluntario trae consigo la perdida de todos los derechos como miembro de la asociación sin ningún reclamo posterior. -----

-----CAPITULO II-----

-----DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION-----

Artículo 13.- Constitución de patrimonio de la Asociación. -----

El patrimonio de la Asociación se constituye por sus bienes muebles e inmuebles, muebles sujetos a registro, aportes, valores, adquisiciones, adjudicaciones, donaciones, participaciones con otras asociaciones, fundaciones y sociedades comerciales de cualquier título y todo otro recurso económico y/o material que se destine al cumplimiento de sus objetivos. -----

Artículo 14.- Destino del Patrimonio. -----

- I.- El patrimonio de la Asociación no podrá ser destinado a actividades distintas a las que realiza la entidad, tampoco podrá ser enajenado /o hipotecado. -----
- II.- Las fuentes de recursos económicos de la asociación serán los aportes económicos de cada uno de los asociados, estos aportes económicos se utilizarán para los gastos de funcionamiento de la asociación. -----
- III.- La administración de los aportes económicos de los asociados serán por el tesorero de la asociación. -----
- IV.- En caso de adquirir bienes la asociación, su administración y disposición se realizarán conforme a las previsiones señaladas en el TITULO II – PERSONAS COLECTIVAS del CODIGO CIVIL. -----
- V.- La asociación se extinguirá por resultar imposible la finalidad para la que fue constituida conforme señala el Art.64 numeral 2 del Código Civil. -----
- VI.- La liquidación y destino de los bienes se distribuirán a la Universidad del Departamento de Tarija – UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO. -----



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



VII.- Los recursos económicos de la asociación, su administración, se regirá por asesoramiento de un contador público y los reglamentos que el contador público sugiera.

TITULO III

ORGANOS DE DIRECCION DEL DIRECTORIO DE LAS CARTERAS

CAPITULO I

ORGANOS DE DIRECCION

Artículo 15.- Órganos de Dirección. La Asociación tiene los siguientes órganos de dirección:

- Asamblea general Ordinarias y Extraordinarias
- Reuniones Ordinarias.

Artículo 16.- Asamblea general

- I. La Asamblea General Ordinaria y/o Extraordinaria, es la máxima instancia de decisión de la asociación evento donde se tratan asuntos trascendentales y definitivos de la vida jurídica y administrativa de la asociación.
- II. La Asamblea General Extraordinaria se llevará adelante con la asistencia del 85% del total de los socios, celebrándose una vez al año, en fecha 26 de Julio.
- III. La Asamblea General Ordinaria se celebrará con la asistencia del 85% del total de los socios, celebrándose la veces que el Directorio lo considere necesario, debiendo notificar a los asociados con 48 horas de anticipación.

Artículo 17.- Atribuciones de la Asamblea General. - Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria.

1. Elección y posesión de la mesa directiva.
2. Aprobación de modificación total o parcial del Estatuto y del Reglamento de la Asociación.
3. Determinar la suspensión temporal o definitiva de algún miembro del directorio.
4. Revocar el mandato de cualquier miembro del directorio.
5. Aprobar o rechazar informes económicos y de gestión del directorio.

Artículo 18.- Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria. - Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria.

- I. Organización de conmemoración a la fecha de fundación de la Asociación.

Artículo 19.- Reunión Ordinaria.

- I. Reunión Ordinaria es el acto que congrega o reúne a los asociados para escuchar ideas u opiniones e intercambiarlas, como así también acordar acciones en beneficio de la asociación y presentación de informes sobre asuntos que tiene que ver con el normal desenvolvimiento de la asociación.
- II. Las Reuniones Ordinarias, se realizarán periódicamente las veces que sean necesarias y programadas por el Directorio, desarrollándose de acuerdo a un orden del día fijado. Estas reuniones deben ser notificadas a los asociados con 48 horas de anticipación.

Artículo 20.- Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

La fecha de celebración de Asamblea General Extraordinaria será 26 de julio de cada año.

Artículo 21. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Se convocará a los asociados con 48 horas de anticipación, para participar en la Asamblea General Ordinaria.

Artículo 22.- Convocatoria a Reunión Ordinaria.

Se convocará a los asociados con 48 horas de anticipación, para participar en la Reunión Ordinaria.

CAPITULO II

DEL DIRECTORIO

Artículo 23.- Directorio de la Asociación.

El directorio es el máximo órgano ejecutivo de la asociación, está conformada por integrantes elegidos democráticamente, que ejercerán sus funciones por el tiempo de 2 años, siendo reelegidos por una nueva gestión de forma continua, siempre que no se encuentren inhabilitados.

El directorio celebrara las Asambleas Generales Extraordinarias, Asambleas Generales Ordinarias y Reuniones Ordinarias, obligatoriamente con la presencia de todos sus miembros.

Artículo 24.- Revocabilidad.

El mandato de cualquiera de los miembros del directorio es revocable por dos tercios de la Asamblea General Ordinaria.

Artículo 25.- Votos Necesarios.

Las decisiones del directorio se toman en conjuntos y en consenso, de no existir consenso, las decisiones se adoptan o aprueban aplicando el principio democrático de que las minorías se someten obligatoriamente a las dediciones adoptadas por las mayorías.

Artículo 26.- Requisitos para ser elegidos Miembros del Directorio.

Para ser elegido miembro del directorio de la Asociación se requiere:

1. Ser boliviano de origen o por naturalización.
2. No tener informes de gestión, económicos y de cualquier naturaleza pendientes, que deban ser rendidos y aprobados por los asociados.
3. No tener proceso interno administrativo o disciplinario pendiente con la asociación.
4. Ser miembro activo de la asociación.
5. Ser responsable, disciplinario y honesto.
6. Tampoco podrán postularse aquellos asociados que se encuentren inmersos en procesos penales por delitos violencia familiar o doméstica, violencia hacia la familia y los hijos, delitos relacionados a la mala praxis, aunque al momento de la postulación no cuenten con sentencia ejecutoriadas.
7. No haber desarrollado actividades desleales ni contrarias a los intereses de la asociación.



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



Artículo 27.- De las Carteras.

El directorio de la asociación está conformada por las siguientes carteras:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Secretario de actas.
- Tesorera.
- Vocal

Artículo 28.- Atribuciones del Directorio.

El directorio de la asociación tiene las siguientes atribuciones:

1. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y reglamentos de la asociación.
2. Ejecutar, supervisar y evaluar las acciones que emanan de las Asambleas Generales Extraordinarias u Ordinarias, Reuniones Ordinarias.
3. Diseñar y proponer planes, programas y proyectos que beneficien a los asociados y a la asociación.
4. Representar legalmente a la asociación ante instituciones públicas y privadas, en general.
5. Intervenir, mediar en la solución de conflictos que exista o surja en el interior de la asociación; Como así también, representar los derechos e intereses de los asociados.
6. Administrar los bienes que estén bajo responsabilidad del directorio.
7. Convocar a Asamblea General sea Extraordinaria u Ordinaria, como también a Reuniones Ordinarias.
8. Contratar los servicios profesionales, en cualquier ciencia o arte, para el asesoramiento necesario y concretización de los fines de la asociación.

Artículo 29.- Obligaciones de los Miembros del Directorio.

Actuar con responsabilidad en la promoción, publicación y defensa de los derechos e intereses de los asociados y de la asociación en sí;

Como también usar los bienes muebles e inmuebles de la asociación con responsabilidad.

Disponer la utilización de los recursos económicos que le son confiados con responsabilidad, honestidad y transparencia.

CAPITULO III

ATRIBUCIONES ESPECIFICAS DE LAS CARTERAS

Artículo 30.- Del Presidente.

Son atribuciones propias del Presidente:

1. Convocar y presidir las Asambleas Generales Extraordinarias y Ordinarias, como también Reuniones Ordinarias.
2. Representar a la asociación en todas las actuaciones oficiales ante instituciones públicas y privadas, en general.
3. Firmar documentos y correspondencia propias de la asociación juntamente con el vicepresidente y secretario de actas.
4. Velar por el fiel cumplimiento del estatuto, del reglamento interno y controlar el cumplimiento de los deberes de los asociados.
5. Resolver los reclamos que hubiera por parte de los asociados.
6. Presentar informes económicos y administrativos al finalizar su gestión, referente a las actividades realizadas.
7. La autoridad del presidente y/o el vicepresidente de la asociación solo podrán ser suspendidas temporalmente sin respectivo sumario interno, por decisión de la asamblea general ordinaria, cuando exista en su contra Acusación Formal por la comisión de un delito, hasta que se compruebe su culpabilidad.
8. Abrir una cuenta corriente en cualquier constitución bancaria o financiera de nuestro medio.
9. Firmar cheques u otros documentos mercantiles en representación de la asociación.
10. Posesionar el Comité electoral.

Artículo 31.- Del Vice Presidente.

I.- Es el inmediato colaborador del Presidente de la asociación, en caso de ausencia por fuerza mayor o caso fortuito o muerte del presidente, será el vice presidente quien lo remplace o asuma sus funciones hasta que concluya el periodo de su mandato con las mismas atribuciones establecida en el artículo que antecede.

Son atribuciones propias del vicepresidente las siguientes:

1. Posesionar el Comité Electoral en caso de ausencia del presidente.
2. Dar lectura a la correspondencia recibida y expedida, en caso necesario.
3. Firmar con el presidente toda correspondencia que emane de la asociación.
4. Redactar la correspondencia a ser expedida, en caso necesario.

Artículo 32.- Del secretario de Actas.

I. Son sus atribuciones del Secretario de Actas, los siguientes:

1. Firmar documentos y correspondencias propias de la asociación juntamente con el presidente, y vicepresidente.
2. Levantar notas y actas circunstanciadas de todas las reuniones del directorio y asambleas que se realicen, y para la correspondiente aprobación de dichas actas deberá dar lectura a las mismas haciéndolas firmar por todos los presentes.
3. Controlar y llenar el libro de actas, tenerlo bajo su cuidado y protección.
4. Efectuar las citaciones y notificaciones por escrito para las asambleas generales extraordinarias y ordinarias, como también Reuniones Ordinarias.
5. Archivar toda la correspondencia recibida y expedida.
6. Entregar toda documentación al nuevo secretario de actas al terminar su gestión.



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



Artículo 33.- Del Tesorero.

Son sus atribuciones del Secretario de Haciendas, las siguientes:

1. Llevar un libro para el control correspondiente a los ingresos y egresos con relación a los aportes o cuotas mensuales.
2. Administrar en forma directa y personal el patrimonio de la asociación ejerciendo control directo de las actividades económicas financieras de la asociación con cargo a responsabilidad civil y penal.
3. Llevar un control minucioso y detallado de los ingresos mensuales y de los aportes de los asociados.
4. Llevará un kardex de control en el que registrarán todas las facturas o recibos de gastos.
5. Firmar con el presidente las órdenes de pago, cheques y otros documentos mercantiles.
6. Llevará un inventario sobre todos los bienes muebles, muebles sujetos a registros e inmuebles, pertenecientes a la asociación.
7. Presentar informes económicos y de gestión cuantas veces sea necesario y requerido, por los socios o miembros del directorio.
8. Registrar con diligencia las cuotas mensuales debiendo depositar dichos recursos en la cuenta financiera de la asociación.
9. Tendrá a su cargo una caja chica hasta Bs.- 1.000.- (UN MIL 00/100 BOLIVIANOS) cuyos fondos serán utilizados para cubrir los gastos de funcionamiento y necesidad cotidiana o de urgencia.
10. Rendir cuentas ante la directiva y asamblea general ordinaria al término de su mandato.

Artículo 34.- Del Vocal.

1. Cumplir estrictamente las actividades encomendadas por el directorio siempre que sean compatibles con el Estatuto y Reglamento de la Asociación.

35.- Revocatoria del Mandato.

1. El mandato de cualquiera de los miembros del directorio es revocable en las siguientes formas y causales:
 1. Por Incumplimiento a los estatutos y reglamentos
 2. Por incumplimiento a las funciones como parte del directorio
 3. Por daño económico a la Asociación.

Artículo 36.- Acefalia y Suplencia.

En caso de acefalia de alguna cartera por ausencia, viaje, enfermedad, licencia, renuncia o muerte o cualquier otro motivo, de algún miembro del directorio, la asamblea general ordinaria procederá al nombramiento de forma directa y por aclamación al titular o suplente del cargo acéfalo, en plazo de máximo de tres días de acontecido el hecho.

CAPITULO IV ELECCION DEL DIRECTORIO

Artículo 37.- Elección del Directorio.

- I.- El Directorio de la asociación en fecha 12 de junio correspondiente al año que debe elegirse al nuevo directorio, convocara a la celebración de Asamblea General Ordinaria, con carácter especial de elegir el Comité Electoral.
- II.- El Presidente de la asociación, posesionará al COMITÉ ELECTORAL, quien este último deberá organizar de elección del director en concordancia al Estatuto y Reglamento de la asociación.
- III.- La elección de los miembros del Directorio, para cada uno de las carteras, deberán nominarse, postularse por ternas y realizarse las elecciones mediante voto directo, oral y público.

Artículo 38.- Del Comité Electoral.

- I.- El directorio de la asociación antes de los 30 días antes de cumplir su mandato, convocará a una asamblea general con el objeto de organizar el comité electoral, que estará conformado por tres socios.
- II.- Los miembros del comité electoral serán designados por consenso de las bases, aplicando los principios de democracia.
- III.- El comité electoral será posesionado por el presidente de la Directiva en función
- IV.- El comité electoral, desde la fecha de su posesión, tendrá 5 días calendaros para presentar su convocatoria.
- V.- Posteriores a los 5 días descritos, los candidatos a la directiva, presentaran su plancha dentro de los 15 días siguientes, periodo que no será ampliado.
- VI.- Cumplido el procedimiento anterior, en el plazo improrrogable de 10 días calendarios celebrara la elección para miembro del directorio.
- VII.- La elección se realizará en la sede de la asociación o en el lugar que señale el comité electoral.

CAPITULO V DE LOS DELEGADOS

Artículo 39.- De los delegados.

- I.- Los delegados no son parte del Directorio de la asociación.
- II.- Los delegados son aquellos asociados, que realizan una actividad representativa institucional ante entidades públicas y privadas, en general.
- III.- Los delegados son elegidos en Asamblea General Ordinaria en base a una terna propuesta.
- IV.- Los delegados pueden elegirse en cualquier momento, mediante el voto público, nominal y oral.
- V.- Las funciones de los delegados serán designadas de acuerdo al objeto o finalidad para lo cual fue elegido
- VI.- Lo delegados cesan en sus funciones al momento de cumplir con la finalidad para lo cual fue designado.

Artículo 40.- Del Tribunal de Honor o Disciplinario.

El Tribunal de Honor o disciplinario, está integrado por dos miembros del directorio y tres miembros de base, el tribunal tendrá por finalidad cumplir las siguientes tareas:

1. Conocer y resolver faltas graves y faltas leves en las que incurran miembros del directorio o asociados, para cuyo efecto este tribunal observara y acatará el procedimiento que se tiene establecido en el reglamento especial del Tribunal de Honor.
2. Abrirá un libro de denuncia, donde el asociado o miembro del directorio podrá presentar denuncia expresa sobre la conducta demostrada por algún miembro del directorio o asociado.



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



3. El tribunal de honor en conocimiento una denuncia considerada grave por parte del directorio o algún miembro de base procederá a dar vigencia al procedimiento que se tiene establecido en el reglamento del tribunal de honor de la asociación, al cabo de dicho proceso dictaminará sancionando, debiendo respetar en todo momento los derechos constitucionales.

Artículo 41.- Cumplimiento de las sanciones.

El directorio será el encargado de hacer cumplir las sanciones dictadas por el tribunal de honor.

Artículo 42.- De las sanciones.

Las sanciones suspenden los beneficios que otorga la asociación o se canalicen a través de ella para los asociados, así también los sancionados no podrán elegir o ser elegidos mientras dure su sanción.

Artículo 43.- Modificación del estatuto.

- I. El presente Estatuto podrá ser modificado total o parcialmente conforme a la decisión adoptada por la Asamblea General Ordinarias convocada exclusivamente para el efecto, debiéndose hacer constar en la convocatoria publica este acto.
- II. Las sugerencias que se propongan a los efectos de modificar el presente estatuto, deberán merecer el apoyo de la mitad mas uno de los socios asistentes a la asamblea general.

Artículo 44.- Omisiones.

I.- Los aspectos no previstos en el presente ESTATUTO serán resueltos por la directiva de la asociación con cargo aprobación en asamblea general ordinaria.

II.- El presente ESTATUTO tendrá vigencia y será de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes de la asociación.

III.- El presente ESTATUTO es aprobado en asamblea general ordinaria de fecha 30 de julio del año 2021

Firmado: FDO. Rosario Isabel Angulo Aranda C.I. N.° 5787379 TARIJA.

FDO. Mirlen Ayde Batállanos Ramírez C.I. N.° 7125662 TARIJA

FDO. Juan de la Cruz Barriga Varja C.I. N.° 7154883 TARIJA

FDO. Sandra Ymelda Choque Arce C.I. N.° 5045402 TARIJA

FDO. Rosalva Fajardo Garcia C.I. N.° 4713711 SANTA CRUZ

FDO. Noemi Felipes Ibarra C.I. N.° 5041708 TARIJA

FDO. Andrea Foronda Torrez C.I. N.° 5790621 TARIJA

FDO. Elizabeth Faviola Flores Chambaye C.I. N.° 5782050 TARIJA

FDO. Nilda Guerrero León C.I. N.° 5048829 TARIJA

FDO. Mabel Lizeth López Suruguay C.I. N.° 5801073 TARIJA

FDO. Judith Marisol Mamani Orellana C.I. N.° 6330352 SANTA CRUZ

FDO. María Fátima Martínez Ruiz C.I. N.° 10685134 TARIJA

FDO. Ingrid Miroslava Martínez Soria C.I. N.° 5001368 TARIJA

FDO. Georgina Yovana Miranda Ruiz C.I. N.° 7135019 TARIJA

FDO. Felicia Moreno Arauz C.I. N.° 5813414 TARIJA

FDO. Leidy Perales Miranda C.I. N.° 5782295 TARIJA

FDO. Marisol Francisca Pomacusi Paredes C.I. N.° 3361198 La Paz

FDO. Neldi Rodríguez Ramírez C.I. N.° 5814252 TARIJA

FDO. Felisa Rosado Cuellar de Calani C.I. N.° 5054414 TARIJA

FDO. María Elena Terrazas Rengipo C.I. N.° 6204761-10 Santa Cruz

FDO. Ana Karen Valencia Coca C.I. N.° 7155127 TARIJA

FDO. Bertha Yucra Quispe C.I. N.° 7495028 Chuquisaca

FDO. Ada Fin Zeballos C.I. N.° 5811077 TARIJA

FDO. Sheila Naghay Saucani Tito C.I. N.° 5032752 TARIJA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

VILLA MONTES – GRAN CHACO – TARIJA

REGLAMENTO INTERNO

ASOCIACION DE ENFERMERAS

SAN FRANCISCO DE ASIS – VILLA MONTES

REG L A M E N T O

CAPITULO I

DE LA CONSTITUCION,

DISOLUCION Y TRANSFERENCIA DE PATRIMONIO

Artículo 1.- Constitución.

La Asociación de Enfermeras – San Francisco de Asis– Villa Montes, es una persona jurídica sin fines lucro, de derecho privado, de servicio social y comunitario, fundada en los principios de igualdad, solidaridad, fraternidad, respeto mutuo, inclusión, ética profesional, respeto y cumplimiento de la ley.

Artículo 2.- Patrimonio.

Su patrimonio está conformado por bienes muebles, muebles sujetos a registros, e inmuebles, acciones y derechos, que provienen de adjudicaciones, inversiones privadas y públicas, donaciones, aportes económicos de cada asociado.

Artículo 3.- Inalienabilidad del Patrimonio.

El patrimonio de la Asociación es inalienable y no podrá transferirse en todo o en parte a ninguno de los asociados por separado; Por lo que todos los asociados, son afiliados a la asociación con derecho a uso de los bienes colectivos.

Artículo 4.- Enajenación de Bienes.

La enajenación de algunos bienes muebles, muebles sujetos a registros e inmuebles, estará sujeta a autorización del directorio en pleno con cargo a aprobación de la Asamblea General Ordinaria y previa exposición de motivos sobre la necesidad y conveniencia de la venta.

Artículo 5.- Adquisición de muebles, muebles sujetos a registros.



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



La adquisición de bienes muebles, muebles sujetos a registros, deberá sujetarse al mejor precio como resultado de proforma, cotizaciones o avalúos periciales.

Artículo 6.- Adquisición de inmuebles.

La adquisición de bienes inmuebles deberá estar respaldados con informes técnicos especializados de avalúo con el debido precio comercial y otros relativos a la adquisición.

CAPITULO II

REGIMEN ORGANIZATIVO DE LA ASOCIACION

Artículo 7.- Periodo de la directiva.

El directorio de la asociación durara en sus funciones DOS AÑOS. Los miembros del directorio podrán postularse por un periodo, aun estando en función.

Artículo 8.- Obligaciones del directorio para convocatorias.

El directorio convocara a reuniones ordinarias de forma permanente.

Artículo 9.- Responsabilidad solidaria y mancomunada del directorio.

Los miembros del directorio, son responsable mancomunada y solidariamente por toda determinación o resolución que se asuma y la misma pueda ocasionar a la asociación un grave perjuicio económico, debiendo en consecuencia los mencionados miembros del directorio aceptar o reparar los daños causados a los intereses de la asociación. Los miembros del directorio, se deben sus bases de tal manera que en el ejercicio de sus funciones deben actuar con imparcialidad, buena fe y justicia, cualquier acto que demuestre lo contrario será denunciado formalmente.

Artículo 10.- delegados.

Los delegados, serán elegidos entre los asociados, para la realización de tareas concretas que le sean encomendadas tanto por la directiva o en Asamblea General Ordinaria de acuerdo al grado de importancia y responsabilidad que le sean asignadas, con poder de decisión.

CAPITULO III

**DEL TRIBUNAL DE HONOR
DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

Artículo 11.- Del Tribunal de Honor.

El Tribunal de Honor, será el órgano competente para conocer las faltas Graves, y estará conformado por DOS representantes del directorio y TRES asociados de base, mas la participación de un Abogado para los efectos procedimiento legales.

Artículo 12.- De las faltas.

Se establecen las siguientes faltas y sanciones: FALTAS LEVES y FALTAS GRAVES.

Artículo 13.- De las faltas leves.

Son faltas leves las siguientes:

1. No asistir a tres reuniones ordinarias consecutivas.
2. Inasistencia a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.
3. Presentarse a Reuniones Ordinarias, Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, en estado inconveniente, etílico.
4. Conductas que ocasionen perjuicio material y moral a la imagen de la asociación.

Artículo 14.- Sanciones por las faltas leves.

1. Por los casos anotados en el precedente articulo y de acuerdo a la gravedad de los hechos se establecen las siguientes sanciones:
2. Amonestación en privado por parte del presidente tratándose de una primera falta.

Artículo 15.- De las faltas graves.

Son faltas graves:

1. Vulnerar los preceptos legales de la asociación.
2. Difamación, calumnias e injurias comprobados contra los miembros del directorio o algún asociado.
3. Suplantación de firmas en documentos con valor oficial.
4. Sustracción mal intencionada de documentos de la asociación.
5. Falsificación de firmas del directorio.
6. Falsificación del sello de la asociación.
7. Malversación de fondos de la asociación.
8. Ocultar información que ponga en riesgo el interés de la asociación.
9. Apoderarse indebidamente de bienes, valores, dinero a título personal de la asociación.
10. Retención indebida de fondos, valores, bienes, dineros y documentación de la asociación.

Artículo 16.- Sanciones para las faltas graves.

En los casos anotados anteriormente y de acuerdo a la gravedad de los hechos, se establece como única sanción, la EXPULSION del asociado con pérdida total y absoluta de sus derechos, aportes y beneficios.

Artículo 17.- Proceso Interno.

1. A los efectos de aplicarse las sanciones establecidas en el presente reglamento el asociado infractor deberá ser sometido previamente a un proceso interno disciplinario, instaurado para el efecto y controlar con la consiguiente resolución debidamente fundada y ejecutoriada.
2. No se podrá aplicar sanción alguna si previamente no se demuestra a través de pruebas fehaciente que el asociado incurrió en una falta sea esta grave, en aplicación a la garantía constitucional que expresa que nadie será condenado sin antes haber sido oído y vencido en proceso instaurado al efecto, presumiendo se la inocencia mientras no se demuestre la culpabilidad.
3. Independientemente de las sanciones a imponerse, si el hecho constituye delito, se hará conocer al Ministerio Publico para que proceda conforme a ley.

CAPITULO IV

EXTINCION O DISOLUCION DE LA ASOCIACION

Artículo 18.- Extinción o disolución.

La Asociación se extinguirá o se disolverá, por decisión UNANIME de los socios en Asamblea General Ordinaria y sobre la base de motivos que no perjudiquen el interés colectivo de los asociados.



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



Los bienes muebles, muebles sujetos a registros e inmuebles, derechos y acciones financieras, serán traspasados a otra asociación de igual objeto, o serán asumidos su administración de una entidad pública, conforme al Código Civil.

CAPITULO V REGIMEN SOCIAL.

Artículo 19.- Aniversario de la Asociación.

Se considera obligatoria la participación y asistencia de los asociados en los actos de conmemoración a la fecha de fundación de la Asociación.

Es obligatoria la participación de los asociados en los desfiles cívicos.

Artículo 20.- Eventos solidarios.

Todos los asociados deberán participar solidariamente y según sus posibilidades en los eventos realizados por la asociación, para recaudar fondos económicos ya sea para la misma asociación o para algún asociado que este en estado de necesidad, en virtud a los principios de unidad, solidaridad y fraternidad.

CAPITULO VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 21.- El Reglamento Interno será modificado total o parcialmente por decisión de la Asamblea General Ordinaria.

El presente Reglamento tendrá vigencia y será de cumplimiento obligatorio para los miembros de la asociación.

El presente Reglamento Interno es Aprobado en Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Julio del año 2021.

Firmado: FDO. Rosario Isabel Angulo Aranda C.I. N.° 5787379 TARIJA

FDO. Mirlen Ayde Batállanos Ramirez C.I. N.° 7125662 TARIJA

FDO. Juan de la Cruz Barriga Varja C.I. N.° 7154883 TARIJA

FDO. Sandra Ymelda Choque Arce C.I. N.° 5045402 TARIJA

FDO. Rosalva Fajardo García C.I. N.° 4713711 SANTA CRUZ

FDO. Noemi Felipes Ibarra C.I. N.° 5041708 TARIJA

FDO. Andrea Foronda Torrez C.I. N.° 5790621 TARIJA

FDO. Elizabeth Faviola Flores Chambaye C.I. N.° 5782050 TARIJA

FDO. Nilda Guerrero León C.I. N.° 5048829 TARIJA

FDO. Mabel Lizeth López Suruguay C.I. N.° 5801073 TARIJA

FDO. Judith Marisol Mamani Orellana C.I. N.° 6330352 SANTA CRUZ

FDO. María Fátima Martínez Ruiz C.I. N.° 10685134 TARIJA

FDO. Ingrid Miroslava Martínez Soria C.I. N.° 5001368 TARIJA

FDO. Georgina Yovana Miranda Ruiz C.I. N.° 7135019 TARIJA

FDO. Felicia Moreno Arauz C.I. N.° 5813414 TARIJA

FDO. Leidy Perales Miranda C.I. N.° 5782295 TARIJA

FDO. Marisol Francisca Pomacusi Paredes C.I. N.° 3361198 La Paz

FDO. Neldi Rodríguez Ramírez C.I. N.° 5814252 TARIJA

FDO. Felisa Rosado Cuellar de Calani C.I. N.° 5054414 TARIJA

FDO. María Elena Terrazas Rengipo C.I. N.° 6204761-10 Santa Cruz

FDO. Ana Karen Valencia Coca C.I. N.° 7155127 TARIJA

FDO. Bertha Yucra Quispe C.I. N.° 7495028 Chuquisaca

FDO. Ada Fin Zeballos C.I. N.° 5811077 TARIJA

FDO. Sheila Naghay Saucani Tito C.I. N.° 5032752 TARIJA

OTRA DOCUMENTACION ADJUNTA:

CREDENCIAL DE EJECUTIVO REGIONAL

El Tribunal Electoral Departamental de Tarija, en aplicación de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, Ley N° 026 del Régimen Electoral, y en el marco del Proceso de "Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021", se dispone otorgar:

CREDENCIAL

EJECUTIVO REGIONAL

DEPARTAMENTO: TARIJA

PROVINCIA: GRAN CHACO

A la ciudadana (o):

JOSE LUIS ABREGO SERRUTO.

Tarija, 7 de marzo 2021

Firmado: Nataly Viviana Vargas Gamboa Ph.D.—PRESIDENTA TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA.

Firmado: Lic. Andrés Cuevas Ordoñez, VICEPRESIDENTE, TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA.

Firmado: Dra. Ivone del Rosario Martínez Benítez, VOCAL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA.

Firmado: Dr. Marco Rolando Aguirre Saavedra, VOCAL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA.

Firmado: Dr. Oscar Lino Gutiérrez Sánchez, VOCAL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE TARIJA.

Ante mí: Firma y sello: Abog. Marvin Ernesto Levy Aracena, SECRETARIO DE CAMARA, TRIBUNAL DPTAL. ELECTORAL DE TARIJA.

ACTA DE POSESION DEL EJECUTIVO REGIONAL DEL GOBIERNO

AUTONOMO DEL GRAN CHACO

En la ciudad de Caraparí siendo horas 13:15 del 03 de mayo de 2021, dentro de la sesión solemne instalada por la Asamblea Regional del Gran Chaco, dentro de la cual en acto público se invitó al ciudadano José Luis Abrego Serruto, para que se le

ministre posesión como EJECUTIVO REGIONAL, y de esta forma se constituya en la Máxima Ejecutiva del Gobierno

Autónomo Regional del Gran Chaco, en virtud al numeral 2 del Art. 17 relacionado al Art.1 y concordante con el Art. 33-I todos

del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco, que es la norma institucional básica, jurídica y política del Gobierno Regional de referencia. Es menester resaltar que dentro del marco democrático de derecho, se ha convocado a elecciones subnacionales, contemplando dentro de ese proceso electoral al cargo de Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en este contexto, el tribunal Electoral Departamental de Tarija, proclamó los resultados oficiales y entrego las credenciales a las autoridades electas, para el periodo constitucional de 5 años; es decir, 2021 al 2026, en consecuencia y de



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



acuerdo al calendario electoral vigente, se tienen establecido como fecha de posesión el 3 de mayo de 2021, en virtud a ello, la ----
 Presidenta del Comité Ad Hoc de la Asamblea Regional del Gran Chaco mediante nota CITE: ARGCH-DIR.AD HOC-G1 N° ----
 01/2021 de fecha 30 de abril de 2021, convocó al Ing. José Luis Abrego Serruto, a horas 12:30 del 3 de mayo de 2021 para que se
 le ministre la posesión como autoridades electa, razón por la cual se lo invita a que pase a la sesión solemne de la Asamblea -----
 Regional al ciudadano: -----**JOSE LUIS ABREGO SERRUTO; autoridades electas en el cargo de EJECUTIVO** -----
REGIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO.-----

Para que haga la señal de su creencia y juramento por Dios, la patria y los próceres de la Revolución Democrática y Cultural para
 la refundación de Bolivia como Estado Plurinacional con Autonomías, POR LO QUE LA PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA
 REGIONAL DEL GRAN CHACO, PREGUNTA al EJECUTIVO REGIONAL ELECTO A SER POSESIONADO.-----
 ¿JURA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, EL ESTATUTO AUTONOMICO
 REGIONAL DEL GRAN CHACO, LAS LEYES Y DEMAS NORMATIVA REGIONAL VIGENTE EN EL EJERCICIO DE
 SUS FUNCIONES? -----

Manifestando de forma clara y elocuente el EJECUTIVO REGIONAL ELECTO JOSE LUIS ABREGO SERRUTO: **SI JURO.**--
 Finalmente, la PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO manifiesta: Si así lo hiciere, Dios y la
 Patria lo premien caso contrario se lo demande, **QUEDA POSESIONADO EN EL CARGO DE EJECUTIVO REGIONAL**
DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO.-----Concluye el acto posesión, siendo horas
 13:45 p.m. del 3 de mayo de 2021----- **Firmas ilegibles:** Juana Ortega, Asamblea
 Regional.---- Martha Armella, Asambleísta Regional.---- Rubén Aparicio, Asambleísta Regional.---- Laura Ordoñez.---Dilma
 Ordoñez, Presidenta.---- Evelin Montes.--- José Luis Romero.---- Rodrigo Rodríguez.---- María Paredes.--- Vicente F.-----

RESOLUCION REGIONAL N° 001/2021

ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO TARIJEÑO

Villa Montes, 20 de mayo de 2021.

VISTOS y CONSIDERANDO:

- Que.** La Constitución Política del Estado, aprobada por el pueblo boliviano, mediante referéndum del 25 de enero de 2009 y promulgada en fecha 7 de febrero del mismo año, en el Artículo 1 señala que: "Bolivia se constituye en un Estado unitario social de derecho plurinacional comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural descentralizado y con autonomías....."
- Que.** El Artículo 281 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 37 de la ley marco de autonomías y descentralización Andrés Ibáñez, señala que "la autonomía regional está conformada por una asamblea regional con facultad deliberativa normativa- administrativa fiscalizadora....."
- Que.** Resolución TSE-RSP-ADM N° 0338/2020 el 11 de noviembre de 2020, en su artículo Primero, dispone "Aprobar el Calendario Electoral para las Elecciones de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021....."
- Que.** El Estatuto Autonómico del Gran Chaco, en su Artículo 17 Establece las atribuciones de la Asamblea Regional del Gran Chaco, su numeral 2 la de "Ministrar posesión al Ejecutivo Regional en sesión Solemne".-----
- Que.** El Estatuto Autonómico del Gran Chaco, en su Artículo 33. Parágrafo I. Establece que el Órgano Ejecutivo Regional está constituido por un Ejecutiva, un Ejecutivo de Desarrollo de Caraparí y un Ejecutivo de Desarrollo de Villa Montes.
- Que.** La Disposición Normativa Regional N° 07, Disposición Normativa del Marco de Desarrollo del Ordenamiento Jurídico Regional del Gran Chaco en su artículo 4 inc. e), establece que las Resoluciones Regionales son instrumentos jurídicos que emergen de la facultad normativa y administrativa y las atribuciones de la Asamblea Regional del Gran Chaco (...)
- Que.** El Reglamento de Funcionamiento y Debate de la Asamblea Regional del Gran Chaco en su artículo 7 (Atribuciones de la Asamblea Regional del Gran Chaco) núm. 2 establece: **Ministrar posesión al Ejecutivo Regional en Sesión Solemne.**
- Que.** En Sesión Preparatoria del Elección y Posesión Asambleístas Regionales y Directivas de la Asamblea Regional de fecha 3 de mayo de 2021, se eligió y posesiono la nueva Directiva de la Asamblea Regional Gran Chaco Tarijeño por la Gestión 2021-2022, conformada por su Presidenta, Señora Dilma Guadalupe Ordoñez Vega; Vicepresidenta, Señor José Luis Romero Ramírez; y Secretaria de Directiva, Señora Evelin Montes Segundo. -----
- Que.** En fecha 3 de mayo de 2021, mediante acto público y solemne, con la participación de Dos Tercios de los Asambleísta Regional del Gran Chaco, mediante Acta de Posesión del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo del Gran Chaco, se ministro la Posesión de la autoridad electa en el cargo de Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco Ing. José Luis Abrego Serruto, por la presidenta de la Asamblea Regional del Gran Chaco, Señora Dilma Guadalupe Ordoñez Vega.-----

POR LO TANTO:

La Asamblea Regional del Gran Chaco Tarijeño, en el marco de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Gran Chaco, Reglamento de Funcionamiento y Debates y demás normas legales en vigencia.-
RESUELVE: PRIMERO 1°.- (RATIFICACION) Ratificar el Acta de fecha 03 de mayo de 2021, que tiene 'por objeto la posesión del EJECUTIVO REGIONAL DEL GRAN CHACO, ciudadano Ing. JOSE LUIS ABREGO SERRUTO, como MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO, para la gestión 2021-2026.---- **SEGUNDO 2°.-** Remítase la presente Resolución Regional, para conocimiento de todas las instituciones públicas, privadas o mixtas asentadas en la Región Autónoma del Gran Chaco, así como otras con representatividad en la ciudad de Tarija y a nivel nacional.----- La presente Resolución Regional, es dada en la ciudad de Villa Montes, en el salón de Sesiones de la Asamblea Regional del Gran Chaco - Villa Montes, a los 20 días del mes de mayo de Dos Mil Veintiún años.-----
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-----
Es conforme: Firmado: Dilma Guadalupe Ordoñez Vega, PRESIDENTA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO.--Firmado: Evelin
Firmado: José Luis Romero Ramirez, VICEPRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO.--Firmado: Evelin



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



Montes Segundo, SECRETARIA DE DIRECTIVA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

TESTIMONIO DE PODER N° 604/2021

INSTRUMENTO NÚMERO: SIESCIENTOS CUATRO BARRA DOS MIL VEINTIUNO N° 604/2021.

DEL PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE QUE CONFIEREN LAS SEÑORAS: NILDA GUERRERO LEON - PRESIDENTA, ROSALVA FAJARDO GARCIA - VICE-PRESIDENTA, ROSARIO ISABEL ANGULO ARANDA - SECRETARIA DE ACTAS, ANA KAREN VALENCIA COCA - TESORERA Y LEIDY PERALES MIRANDA-VOCAL, EN SU CONDICION DE MIEMBROS INTEGRANTES DE LA ASOCIACION DE ENFERMERAS "SAN FRANCISCO DE ASIS" A FAVOR DEL SEÑOR JORGE HILTON PALAVECINO VILLA.

En la ciudad de Villa Montes, Región Autónoma del Gran Chaco - Departamento de Tarija - Estado Plurinacional de Bolivia, siendo a horas Trece y veinte minutos del día de hoy Miércoles Cuatro del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiuno, ante Mi: Abg. Javier Antonio Plaza Solíz, Notario de Fe Pública Numero Dos de Villa Montes, con residencia fija en esta ciudad fueron presentes voluntariamente en la oficina Notarial a mi cargo las señoras: **NILDA GUERRERO LEON** con Cédula de Identidad Número Cinco millones cuarenta y ocho mil ochocientos veintinueve (5048829), Nacida el Veintidós de Septiembre de Mil novecientos ochenta y tres, en Tarija - Gran Chaco - Yaguacua, Casada, Lic. en Enfermería, con domicilio según cedula en C/Sergio Tejerina s/n - B.Manuel Marzana - Villa Montes **PRESIDENTA, ROSALVA FAJARDO GARCIA**, con Cédula de Identidad Número Cuatro millones setecientos trece mil setecientos once expedida en Santa Cruz (4713711 Sc), Nacida el Diecisiete de Febrero de Mil novecientos ochenta y dos, en Tarija - Gran Chaco - Villamontes (Ciudad), Soltera, Auxiliar de Enfermería, con domicilio según cedula en C/B.Trigo - Esq. Cnl. Aguirre B/Litoral Villamontes - **VICEPRESIDENTA, ROSARIO ISABEL ANGULO ARANDA**, con Cedula de Identidad Número Cinco millones setecientos ochenta y siete mil trescientos setenta y nueve (5787379), Nacida el Once de Julio de Mil novecientos ochenta y uno, en Tarija - Cercado - Tarija, Soltera, Licenciada en Enfermería, con domicilio según cedula en C/Eulogio Ruiz - B/Bolivar - Villa Montes - **SECRETARIA DE ACTAS, ANA KAREN VALENCIA COCA**, con Cédula de Identidad Numero Siete millones ciento cincuenta y cinco mil ciento veintisiete expedida en Tarija (7155127 Tj.), Nacida el Veinticinco de Febrero de Mil novecientos noventa y uno, en Tarija - Gran Chaco - Villamontes (Ciudad), Soltera, Lic. en Enfermería, con domicilio según cedula en C/My. Gomez - s/n - B.Ferrovuario - Villa M. - **TESORERA** y **LEIDY PERALES MIRANDA**, con Cedula de Identidad Numero Cinco millones setecientos ochenta y dos mil doscientos noventa y cinco (5782295), Nacida el Ocho de Julio de Mil novecientos ochenta y dos en Tarija - Gran Chaco - Villamontes (Ciudad), Soltera, Lic. en Enfermería, con domicilio según Cedula en C/Ibibobo/Cnl. Manuel Meriles - B/Cnl. Manuel Marzana - V.M. - **VOCAL; EN SU CONDICION DE MIEMBROS INTEGRANTES DE LA DIRECTIVA DE ASOCIACION DE ENFERMERAS "SAN FRANCISCO DE ASIS"**, todas con capacidad jurídica plena, de Nacionalidad Boliviana, mayores de edad, hábiles por ley, quienes manifiestan formal y expresamente que intervienen en sus propios nombres y derechos, obrando con libertad, capacidad y consentimiento, en pleno uso y goce de sus facultades y asumiendo la capacidad jurídica de su apoderado de quien bajo su responsabilidad manifiestan que es capaz de obrar, a quienes de conocerlas e identificarlas en Oficina por las cédulas de identidad que exhiben y que a mi juicio son capaces para el otorgamiento del presente mandato, Doy Fe y dijeron: Que, en su condición de miembros integrantes de la Directiva **DE LA ASOCIACION DE ENFERMERAS "SAN FRANCISCO DE ASIS"**, confieren poder **ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, cual en derecho se requiere a favor del Señor: **JORGE HILTON PALAVECINO VILLA**, con Cédula de Identidad Número Cinco millones veintiocho mil ciento diecisiete (5028117), nacido el Diecinueve de Junio de Mil novecientos setenta y nueve, en Tarija - Gran Chaco - Yacuiba (Ciudad), Soltero, Abogado, con domicilio según cedula en Av. 14 de Junio/Ancoche/Algarrobo - B/Cnl.M. Marzana - V.M., mayor de edad, boliviano y hábil por ley, para que en representación de la mencionada **ASOCIACION, PUEDA APERSONARSE SIN RESTRICCIÓN ALGUNA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA y/o ESPECIALMENTE AL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO, SECRETARÍAS, DIRECCIONES, JEFATURAS - VENTANILLA ÚNICA Y/O CUALQUIER DEPENDENCIA DE ÉSTA INSTITUCIÓN Y REALIZAR EL TRAMITE DE RESERVA, VERIFICACION Y APROBACION DE NOMBRES, ASI MISMO PARA QUE INICIE Y/O PROSIGA EN TODAS SUS INSTANCIAS HASTA SU CONCLUSION EL TRÁMITE QUE SE REQUIERE PARA LA OBTENCIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.** Al efecto le confieren las facultades de firmar protocolos notariales, presentar y retirar trámites en el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, Notarías de Gobierno y/o Ventanilla Única del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, suscribir cualquier tipo de documento público y/o privado, firmar recibos, realizar pagos de aranceles, realizar subsanaciones, correcciones, solicitar complementaciones, firmar y presentar todo tipo de memoriales, cartas, notas, recibos, documentos sean estos privados o públicos, formularios, constancias de entrega y/o recepción, recoger documentación de cualquier tipo, solicitar audiencias, informes, certificaciones, reuniones, pagar o comprar valorados, realizar depósitos.- En suma haga toda cuanta diligencia sea conducente al buen éxito del presente mandato sin que por falta de cláusula expresa pueda ser objetada su personería y que se cumpla con lo establecido en el Art. 811 del Código Civil Inc. 1.- Así dijeron, lo otorgan y previa lectura firman y estampan su huella digital.- Doy Fe.— Así dijeron, lo otorgan y previa lectura firman y estampan su huella digital.- Doy Fe.—**TRANSCRIPCIÓN DE ACTA.- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.--- ACTA DE ELECCIÓN DE DIRECTORIO Y DELEGADOS DE LA ASOCIACION.---** En la ciudad de Villamontes - Gran Chaco - Tarija, siendo el día martes 27 de julio del año 2021 en el domicilio real de la Asociación, se celebra la presente Asamblea General de Elección de Directorio de la Asociación y también de delegados.--- La presente Asamblea General Ordinaria se celebró bajo el siguiente orden del día: --- **ORDEN DEL DIA --- 1.- Asistencia.--- 2.- Uso de la palabra.--- 3.- Votación - Elección del Directorio.--- 4.- Elección de Delegados.--- 5.- Señalamiento de fecha de Asamblea General Ordinaria y de Reunión Ordinaria.--- 6.- Puntos varios--- DESARROLLO --- 1.- Asistencia:** La presente Asamblea General se celebró con la asistencia y participación de todos los socios registrados en el acta de fundación de la Asociación. **2.- Uso de la palabra:** La socia Georgina Yovana Miranda Ruiz, en uso de la palabra agradece la participación de todos los socios, así también expresa que tiene que elegirse a los miembros del directorio y a los delegados de la Asociación, por consiguiente, solicita a postularse para hacer elegidos como miembros del Directorio. **3.- Votación - Elección del Directorio:** Para el cargo de presidenta de la Asociación se presentaron 3 asociados: - Elizabeth Faviola Flores Chambaye, C.I. N° 5782050 TARIJA. - Marisol Francisca Pomacusi Paredes, C.I. N° 3361198 LA PAZ. - Nilda Guerrero Leon, C.I. N° 5048829 TARIJA.--- Después de realizarse la votación, la ciudadana Nilda Guerrero León con C.I. N° 5048829 TJ fue elegida como Presidenta de la Asociación.-- Para el cargo de Vice Presidenta de la Asociación se postularon los siguientes: - Mavel Liseth Lopez Suruguay, C.I. N° 5801073 TARIJA. - Rosalva Fajardo Garcia, C.I. N° 4713711 SANTA CRUZ. - Ingrid Miroslava Martinez Soria, C.I. N° 5001368



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



TARIJA.--- Después de realizarse la votación, la ciudadana Rosalva Fajardo García con C.I. N.º 4713711 SANTA CRUZ, fue elegida como Vice Presidenta de la Asociación.--- Para el cargo de Secretaria de Actas de la Asociación se postularon tres asociados: - Mirlen Ayde BatállanosRamírez, C.I. N.º 7125662 TARIJA. - Rosario Isabel Angulo Aranda, C.I. N.º 5787379 TARIJA. - Leidy Perales Miranda, C.I. N.º 5782295 TARIJA. - Después de realizarse la votación, la ciudadana Rosario Isabel Angulo Aranda con C.I. N.º 5787379TARIJA, fue elegida como Secretaria de Actas de la Asociación. - Para el cargo de tesorera de la Asociación se postularon tres asociados: - Georgina Yovana Miranda Ruiz, C.I. N.º 7135019 TARIJA. - Felicia Moreno Arauz, C.I. N.º 5813414 TARIJA. - Ana Karen Valencia Coca, C.I. N.º 7155127 TARIJA. --- Después de realizarse la votación, la ciudadana Ana Karen Valencia Coca con C.I. N.º 7155127 TARIJA, fue elegida como tesorera de la Asociación. --- Y por decisión unánime de todos los asociados la ciudadana LEIDY PERALES MIRANDA con C.I. No. 5788295 Tarija, fue elegida como VOCAL de la Asociación. **4.- Elección de Delegados de la Asociación:** Después de la elección de la mesa directiva se procedió a la elección de delegados de la Asociación. - Por decisión unánime de los asociados, se eligieron a los siguientes ciudadanos como delegados de la asociación. - Juan de la Cruz Barriga Varja C.I. N.º 7154883 TARILA Delegado de Deportes. - Felisa Rosado Cuellar C.I. N.º 7154883 TARIJA Delegada de Conflictos. - Sandra Ymelda Choque Arce C.I. N.º 5045402 TARIJA Delegada de Conflictos. - Marisol Francisca Pomacusi Paredes C.I. N.º 3361198 LA PAZ Delegada de Prensa y Propaganda. - Bertha Yucra Quispe C.I. N.º 7495028 CHUQUISACA Delegada de Prensa y Propaganda. **5.- Señalamiento de fecha para la próxima Asamblea General Ordinaria y para Reunión Ordinaria.** Se señala para el día miércoles 28 de julio de 2021, Asamblea General Ordinaria con la finalidad de posesionar a la flamante Mesa Directiva, que se celebrará en el domicilio de laAsociación a horas 20:00 p.m.- Así también, se posesionará a todos los delegados elegidos.- Se señala Reunión Ordinaria para el día 29 de julio del año de 2021, a celebrarse en el domicilio de la Asociación a horas 20:00 p.m., con el Orden del día – Contratación Servicios Legales para la elaboración de Estatutos y Reglamentos de la Asociación. **6.- Puntos Varios:** No existiendo algún tema en específico para ser analizado en puntos varios se da por concluida la presente Asamblea General Ordinaria. Se deja claramente establecido que en la presente Asamblea General ordinaria se utilizaron todas las medidas de bioseguridad a efectos de evitar / prevenir el contagio deCOVID19. Firman al pie del presente acta todos los asociados que participaron. Existe un listado con 24 firmas.--- **ASAMBLEA GENERAL.--- ACTA DE POSESION DEL DIRECTORIO.---** **ACTA DE POSESION DE LOS DELEGADOS.---** En la ciudad de Villamontes – Gran Chaco – Tarija, siendo el día miércoles 28 de julio del año 2021 a horas 20:00 p.m. en el domicilio de la Asociación se celebró el presente acto de Posesión del Directorio, así también la Posesión de los delegados.--- La Asamblea General se celebró bajo el siguiente orden del día: **ORDEN DEL DIA.---** **1.- Asistencia.- 2.- Uso de la palabra.- 3.- Acto de Posesión del Directorio.- 4.- Acto de Posesión de los Delegados.- 5.- Señalamiento de fecha de Reunión y Asamblea General Ordinaria.- 6.- Puntos varios.---** **DESARROLLO 1. Asistencia:** La presente Asamblea General Ordinaria se celebró con la asistencia y participación de todos los socios registrados en el acta de fundación. **2. Uso de la palabra:** La socia Nilda Guerrero León en su condición de presidenta de la Asociación recién elegida hace uso de la palabra, agradece la participación de los socios y da la cordial bienvenida al invitado especial.- Quien procedió a dar posesión del Directorio elegido y de cada uno de los delegados elegidos de la asociación.- **3. Acto de Posesión del Directorio:** Procedió a dar posesión del Directorio, quienes juraron; respetar la C.P.E. las leyes del Estado y las normas internas de la asociación. **4. Acto de Posesión de los delegados:** Procedió a dar posesión a todos los delegados que fueron elegidos, quienes juraron; respetar la C.P.E. las leyes del Estado y las normas internas de la asociación. Posteriormente al acto de posesión del directorio y al acto de posesión de los delegados, se realizó el brindis de honor. **5. Señalamiento de fecha de Asamblea General y Reunión Ordinaria:** El Directorio convoca a todos sus asociados a participar a la Asamblea General Ordinaria a celebrar el día viernes 30 de julio del año 2021 a horas 20:00 p.m. en el domicilio de la Asociación, fecha en la cual se comprometen presentar el Estatuto y el Reglamento de la Asociación para ser analizado y aprobado. **6. Puntos Varios:** En este apartado no existe ningún tema para ser analizado, por consiguiente, se da por concluida la presente Asamblea General, agradeciendo la participación de todos. Firman al pie de la presente acta todos los socios, así también firma. Existe un listado con 24 firmas.--- **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.--- AUTORIZACIÓN INICIAR TRAMITE DE PERSONALIDAD JURIDICA.---** En la ciudad de Villa Montes – Gran Chaco – Tarija, siendo el día 01 de Julio del año 2021 a hrs. 20:00 p.m., en el domicilio de la Asociación se celebró la presente Asamblea General Ordinaria, bajo el siguiente orden del día: **ORDEN DEL DIA.---** **1.- Asistencia.- 2.- Uso de la palabra.- 3.- autorización iniciar tramite de obtención de PERSONALIDAD JURIDICA DE LA ASOCIACION. 4.- Autorización de emitir documentos y también emitir PODER NOTARIALES representando al Directorio y de todos los asociados. 5.- Puntos varios.---** **DESARROLLO.---** **1.- Asistencia.-** La presente Asamblea General Ordinaria, se celebró con la participación de todos los asociados. **2.- Uso de la palabra.** La Presidenta de la asociación expresa que solicita la autorización de todos los socios para iniciar el trámite administrativo y jurídico de obtención de Personalidad Jurídica de la asociación.- Así también, solicitar al directorio autorización a las bases, para emitir PODER NOTARIAL a favor de terceras personas, para que presenten documentación para la obtención de PERSONALIDAD JURIDICA, con facultades para presentar, tramitar, gestionar, cumplir observaciones, culminar y retirar la PERSONALIDAD JURIDICA de la asociación.- **3. 4.- Autorización de obtención de PERSONALIDAD JURIDICA.-** Las bases, los asociados por decisión unánime, decidieron aceptar las solicitudes realizadas por el directorio, para la obtención de la personalidad jurídica, incluyendo se realicen todos los gastos económicos necesarios. Por tanto todos los asociado deciden emitir Poder Notarial Especial al Abogado Jorge Hilton Palavecino Villa.- **5.- Puntos varios.** No existiendo puntos varios para ser analizados se concluye la presente asamblea general ordinaria. Firman al pie de la presente acta, los asociados presentes.- Existe un listado con 24 firmas.--- **TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DE LOS SIGUIENTES ARTICULOS DE NORMAS PERTINENTES.-** Ley del Notariado Plurinacional (Ley 483) del 25 de Enero de 2014: Artículo 62 (Documentos de Representación) I. Se otorgaran ante la Notaría o el Notario: a) Poder Especial.- II. En el poder otorgado ante la Notaría o el Notario, sea de carácter general o especial, se hará constar bajo pena de nulidad los datos de identificación, el número de cédula de identidad y la capacidad del conferente y conferido, **Y DE SU REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL.-** Artículo 77 (Reglas para el otorgamiento de Poderes).- I. El poder otorgado ante la Notaría o el Notario de Fe Pública debe ser requerido necesariamente por el Poderdante, suscrito por este y la Notaría o el Notario de Fe Pública no siendo necesaria la comparecencia del Apoderado para su otorgamiento, y servirá para actos Civiles, Judiciales, Administrativos, de disposición, Políticos o de Representación Legal. II. El poderdante al momento de concurrir ante la Notaría o el Notario de Fe Pública deberá manifestar, sobre la capacidad del Apoderado, bajo su responsabilidad.- **CODIGO CIVIL.-** Artículo 811. (Extensión) I. El mandato no solo comprende los actos para los cuales ha sido conferido, sino también aquellos que son necesarios para su cumplimiento.-----

Firma e Impresión Digital.- **NILDA GUERRERO LEON – PRESIDENTA.-** Firma e Impresión Digital.- **ROSALVA FAJARDO GARCIA – VICE-PRESIDENTA.-** Firma e Impresión Digital.- **ROSARIO ISABEL ANGULO ARANDA.- SECRETARIA DE ACTAS.-** Firma e Impresión Digital.- **ANA KAREN VALENCIA COCA – TESORERA.-** Firma e



NOTARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



Impresión Digital.- LEIDY PERALES MIRANDA- VOCAL.- EN SU CONDICION DE MIEMBROS INTEGRANTES DE LA ASOCIACION DE ENFERMERAS "SAN FRANCISCO DE ASIS".- PODERDANTES.- Ante mí Firmado y sellado Abg. Javier Antonio Plaza Soliz.- NOTARÍA DE FE PUBLICA N° 2 16082019 DIRNOPLU VILLA MONTES – TARIJA - BOLIVIA.- Signo y Sello Notarial – DOY FE.

CONCUERDA.- EL PRESENTE TESTIMONIO CON EL ORIGINAL DE SU REFERENCIA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y PARA QUE VALGA LO AUTORIZO, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.

Firma y sello: Abg. Javier Antonio Plaza Soliz NOTARIA DE FE PUBLICA N° 2, 16082019 VILLA MONTES – TARIJA – BOLIVIA

CONCLUSIÓN.- Es conforme a los documentos presentados en original, incorporados a su protocolo respectivo, en conformidad los comparecientes aprueban y ratifican el tenor íntegro de la presente ESCRITURA PÚBLICA DE DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ASOCIACIÓN DE ENFERMERAS SAN FRANCISCO DE ASÍS – VILLA MONTES, e informados de su tenor por la lectura que se dio, la aceptan, otorgan y firman por ante mí.- **DOY FE.**

Firma, sello y huella dactilar: ING. JOSE LUIS ABREGO SERRUTO, EJECUTIVO REGIONAL, GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO.----- Firma, nombre e impresión dactilar: JORGE HILTON PALAVECINO VILLA, C.I. 5028117 Tja.----- Firma y Sello: Abog. Sissy C. Gallardo Humacata, NOTARIA DE GOBIERNO, Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, Yacuiba - Bolivia.

CONCUERDA.- EL PRESENTE TESTIMONIO CON LA MATRIZ ORIGINAL DE SU REFERENCIA QUE CURSA EN ARCHIVOS, A LA QUE ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO; Y PARA QUE VALGA Y HAGA FE, LO AUTORIZO, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.





NOTARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

